ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 502-2022CPS (76265) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y BANCA DE PROYECTOS SAS IDENTIFICADO CON NIT 900209622-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR NATALIA ANDREA MONROY, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.097.500 DE BOGOTÁ,
SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Entre los suscritos, **JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.437.150 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Suba, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto de Nombramiento No.107 de 08 de abril de 2020 y acta de posesión No. 109 del 17 de abril de 2020, en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local, mediante Decreto Distrital No.101 de 2010, aclarado por medio del Decreto 153 de 2010, con base en Io dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto No. 111 de 1996, en el Decreto No. 139 de 2000, el Decreto 469 de 2009 y según Io dispuesto en el Decreto No.159 de 2012, quien para todos los efectos de este documento se designará como EL FONDO de una parte, y por la otra, **BANCA DE PROYECTOS SAS** identificado con NIT 900209622-5, representada legalmente por **NATALIA ANDREA MONROY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.097.500 de Bogotá, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA FDLSLP-9-2022(76265)**, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el presente contrato se realiza con fundamento en lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, derivado de un proceso de licitación pública, en el que se garantizó la publicidad, la selección objetiva, el debido proceso y los demás principios generales de la contratación pública. **SEGUNDA**: El artículo 40 del Decreto Ley 1421 de 1993, el que, a su vez, se fundamentó en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, en cuanto a delegación se refiere, consagró: "El Alcalde Mayor podrá delegar las funciones que le asignen la Ley y los acuerdos en los secretarios, jefes de departamento administrativo, gerentes o directores de entidades descentralizadas, en los funcionarios de la administración tributaria, y en las juntas administradoras y los alcaldes locales". **TERCERA**: Que si bien es cierto que los fundamentos legales que sustentan la labor pública señalan que la responsabilidad del control y vigilancia de la ejecución de los contratos está a cargo de la Entidad Estatal Contratante, lo es también el hecho, que cuando no se cuenta con personal cuya labor a realizar requiera un perfil profesional específico, con conocimiento especializado, se debe vincular un interlocutor válido entre el Estado y el operador del contrato, a la par que aseguren al máximo el cumplimiento de los objetivos técnicos, administrativos, legales, contables y financieros de los contratos a vigilar durante el desarrollo de las actividades, en los tiempos y con los equipos a suministrar a personas altamente vulnerables de la localidad, como lo son las personas con discapacidad, sus cuidadores, mujeres y niños migrantes irregulares, adolescentes escolarizados y no escolarizados, población étnica y vulnerable; y a su vez, proteger los intereses administrativos y presupuestales del Fondo de Desarrollo Local de Suba, entidad que financia esta inversión. Que la ley 80 de 1993, indica que la interventoría es una especie del contrato de consultoría, obligatorio en los contratos de obra pública, ejercida por una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, sujeto a régimen de responsabilidades, obligado a entregar órdenes o sugerencias por escrito y a enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato y, para finalizar, precisando el alcance del control que debe ejercerse para los actos y contratos que se realicen en desarrollo de un contrato de fiducia pública o encargo fiduciario. En vista de lo dispuesto anteriormente se hace necesario el desarrollo de un procedimiento de contratación con fundamento en la Ley 1150/07 y la Ley 1474/11, para contratar los servicios profesionales de interventoría, para el desarrollo del Contrato de obra que se suscriba en la Vigencia 2021. **CUARTA**: Que teniendo en cuenta que es deber de las entidades públicas ejercer control y vigilancia de la ejecución contractual y en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 83 de la Ley 1474/11 que establece: "Supervisión e Interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda", se hizo necesario adelantar un proceso contractual para seleccionar al interventor del contrato de obra que celebre el Fondo de Desarrollo local

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 502-2022CPS (76265) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y BANCA DE PROYECTOS SAS IDENTIFICADO CON NIT 900209622-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR NATALIA ANDREA MONROY, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.097.500 DE BOGOTÁ,
SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

de Suba, resultante del proceso de selección que adelante el FDLS y que publique en la plataforma SECOP II deColombia Compra Eficiente del siguiente proceso: **FDLSLP-9-2022(76265)** cuyo objeto ***PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PROFESIONALES PARA VINCULAR Y BENEFICIAR ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 10 A 18 AÑOS CON ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO; Y ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD 11 DE SUBA -VIGENCIA 2022, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS No. 1967 No. 2013***. **QUINTA**: Que de conformidad con la naturaleza y cuantía de este contrato, el Fondo de Desarrollo Local de Suba, realizó un proceso de selección bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, se realizó de conformidad con la ley Colombiana y en especial por las normas y principios en materia de contratación existentes en la ConstituciónPolítica de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", Decreto 1082 de2015, Decreto 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas actualmente vigentes en la normatividad Colombiana. Para seleccionar la modalidad de selección del presente proceso se tuvo en cuenta la materia objeto de esta contratación y que la naturaleza y finalidad del contrato no se encuadra dentro de las demás modalidadesde selección. Adicionalmente, teniendo en cuenta que el contrato principal objeto de interventoría se realizó laadjudicación, tomando en consideración el principio de economía y selección objetiva conforme al cual se buscala mayor participación posible en la ejecución de los proyectos que adelantan las entidades del Estado y la mayor eficiencia en la gestión pública. Este contrato corresponde a El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 ydemás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, salvo en las materias particularmente reguladas en la mencionada ley de contratación estatal. **SEXTA**: Mediante la Resolución No. 1504 del 26 de octubre de 2022, el Alcalde Local de Suba adjudicó el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA FDLSLP-9-2022(76265)**,** cuyo objeto es "***PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PROFESIONALES PARA VINCULAR Y BENEFICIAR ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 10 A 18 AÑOS CON ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO; Y ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD 11 DE SUBA -VIGENCIA 2022, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS No. 1967 No. 2013***.", a **BANCA DE PROYECTOS SAS** identificado con NIT 900209622-5, representada legalmente por **NATALIA ANDREA MONRROY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.097.500 de Bogotá, por un valor total de **SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($723.020.340) M/CTE**, **incluido IVA** y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1056 del 31 de agosto de 2022, expedido por el responsable de presupuesto de la Alcaldía Local de Suba

Por lo anterior, resulta procedente suscribir el presente contrato entre EL FONDO y el **BANCA DE PROYECTOS SAS**, y en consecuencia acordamos:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 502-2022CPS (76265) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y BANCA DE PROYECTOS SAS IDENTIFICADO CON NIT 900209622-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR NATALIA ANDREA MONROY, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.097.500 DE BOGOTÁ,
SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

OBJETO CONTRACTUAL: "PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PROFESIONALES PARA VINCULAR Y BENEFICIAR ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 10 A 18 AÑOS CON ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO; Y ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD 11 DE SUBA -VIGENCIA 2022, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS No. 1967 No. 2013"

CLÁUSULA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete ejecutar las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.

2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).

3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.

6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

8. *Cuando se trate de personas jurídicas*. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".

10. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 502-2022CPS (76265) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y BANCA DE PROYECTOS SAS IDENTIFICADO CON NIT 900209622-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR NATALIA ANDREA MONROY, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.097.500 DE BOGOTÁ,
SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

11. En cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, que establece los estándares Mínimos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Secretaría Distrital de Gobierno emitió el Memorando Radicado No. 20214100434563 - Fecha: 22-12-2021 SDG, con el fin que desde sus áreas se incluyan en los procesos contractuales, los requisitos que deben cumplir en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para todos los contratistas Naturales o Jurídicos que tengan relación con la secretaria Distrital de Gobierno "SDG".

12. En Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 para empresas con máximo diez (10) trabajadores o más de diez (10) trabajadores", particularmente lo dispuesto en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28 que señalan la obligación de establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones de compras o adquisiciones de productos y servicios los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas, respecto al cumplimiento para empresas con máximo 10 trabajadores o el de cumplimiento para empresas con más de 10 trabajadores, según sea el caso que corresponda.

13. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital No. 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" así como lo dispuesto en la Circular Conjunta 0013 del 15 de abril de 2021 emitida por la Secretaría Distrital de La Mujer y su implementación al interior de la Secretaría Distrital de Gobierno a través del memorando radicado No. 20214500177003 del 10 de mayo de 2021, para que sean acogidas y se mantengan durante la ejecución del contrato.

14. El cumplimiento por parte del contratista de lo ofertado en su propuesta económica y criterios puntuables.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1- Ejecutar las actividades de conformidad con el cronograma de actividades presentado y aprobado por el Comité técnico a más tardar dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del Acta de Inicio del Contrato.

2- Cumplir con los requerimientos, componentes y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico y criterios de elegibilidad y viabilidad emitidos por la Secretaría Distrital de Salud.

3- Realizar la entrega de las Fichas Técnicas de las actividades a desarrollar en el componente de Prevención del Embarazo Adolescente.

4- Realizar la entrega de las Fichas Técnicas de las actividades a desarrollar en el componente de SPA.

5- Seleccionar y vincular los profesionales y personal necesarios para la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta criterios técnicos y de experiencia requeridos en la formulación del proyecto.

6- Dar cumplimiento con los factores adicionales ponderables. En el caso de ofertarlos.

7- Remitir al Fondo de Desarrollo Local los documentos equivalentes (factura del proveedor, con- trato y otros) a la compra de los bienes e insumos de acuerdo con los términos de referencia previamente concertados.

8- Garantizar el suficiente recurso físico y de apoyo logístico para implementar, desarrollar y ejecutar las actividades objeto del Contrato, tales como apoyo logístico, papelería, personal calificado y demás que sean afines para el buen desarrollo del objeto contratado.

9- Entregar un (1) informe mensual descriptivo sobre la ejecución de las actividades y desarrollo del proyecto de prevención del embarazo adolescente y del proyecto de Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas, de conformidad con los formatos e instructivos establecidos por EL FONDO.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 502-2022CPS (76265) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y BANCA DE PROYECTOS SAS IDENTIFICADO CON NIT 900209622-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR NATALIA ANDREA MONROY, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.097.500 DE BOGOTÁ,
SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

10- Presentar un informe mensual financiero que permita conocer el avance del proyecto de prevención del embarazo adolescente y del proyecto de Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.

11- Informar al FDLS de manera inmediata las novedades que puedan ocasionar el incumplimiento de las actividades programadas en cronograma avalado del Contrato.

12- Presentar al Comité técnico de Seguimiento para su visto bueno los eventuales cambios que sean necesarios y que estén debidamente justificados.

13- Facilitar el seguimiento y/o monitoreo respectivo del proyecto, permitiendo el acceso a la información requerida para el efecto por parte del Fondo de Desarrollo Local, los veedores ciudadanos y/o a los organismos de control que los requieran.

14- Alimentar y actualizar en los casos en que la Alcaldía Local lo solicite, los cuadros de control de proyectos que se lleven, en lo referente a los cronogramas de actividades y fechas de eventos, con el fin de mantener informada oportunamente a la comunidad beneficiaria del proyecto.

15- Responder por compromisos adquiridos con terceros; así como por daños y perjuicios que se lleguen a generar con los mismos en la ejecución del Contrato.

16- Registros de asistencia a todas las actividades y entrega en original de los soportes al FDLS.

17- Entregar a la Alcaldía Local de Suba, la base de datos digitalizada de los beneficiarios y/o participantes del proyecto, así como los listados de espera de potenciales beneficiarios para futuros contratos a realizar.

18- Gestión de recursos logísticos y técnicos, para el desarrollo de las presentaciones públicas definidas en el proyecto, con el FDLS.

19- Asumir la divulgación del proyecto en los espacios que sea requerido de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico (población diferencial).

20- Liderar y apoyar las acciones de los procesos selección y geo-referenciación de la población a beneficiar en el proyecto de prevención del embarazo adolescente y proyecto de Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.

21- Realización y presentación de los formatos requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades programadas.

22- Liderar los talleres de sensibilización de las diferentes temáticas programadas en el proyecto de prevención del embarazo adolescente. Así como la realización de las actas y listados de asistencia de cada sesión ejecutada o liderada.

23- Liderar los talleres de sensibilización de las diferentes temáticas programadas en el proyecto de Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. Así como la realización de las actas y listados de asistencia de cada sesión ejecutada o liderada

24- Diligenciar y socializar el informe ejecutivo de avance ante el Comité Técnico de Seguimiento.

25- Consolidar, actualizar y entregar en el desarrollo de los comités de seguimiento a la Secretaría Distrital de Salud en forma periódica los informes ejecutivos mensuales, finales y los que se requieran durante el proceso, concertados previamente en los Comités Técnicos y en los forma- tos establecidos para tales efectos.

26- Mantener actualizadas y archivadas las actas, las cuales deben presentarse como parte del soporte documental al momento de llevar a cabo el ejercicio de revisión de la ejecución del proyecto.

27- Canalización y activación de rutas integrales (RIAS), según requerimientos de los casos identificados.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 502-2022CPS (76265) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y BANCA DE PROYECTOS SAS IDENTIFICADO CON NIT 900209622-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR NATALIA ANDREA MONROY, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.097.500 DE BOGOTÁ,
SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

28- Aplicar, analizar y sistematizar las encuestas de satisfacción para los 360 beneficiarios del componente de ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS y 340 beneficiarios PRE- VENCIÓN Y ATENCIÓN DE MATERNIDAD TEMPRANA.

29- Consolidar y suministrar la información requerida para la entrega a la Secretaría Distrital de Salud del reporte trimestral y final del proyecto, en el link único de reporte para la línea de inversión "Otras condiciones de salud"

30- Realizar los trámites necesarios para llevar a cabo el Ingreso al Almacén de la Alcaldía Local de Suba de los bienes e insumos requeridos para el cumplimiento de las actividades descritas en el Anexo Técnico.

31- Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Decreto 332 de 2020

32- Entregar formalmente al Fondo de Desarrollo Local de Suba y en medio magnético a la Secretaría Distrital de Salud, informe final del proyecto de prevención del embarazo en adolescentes ejecutado y de acciones desarrolladas desde los Dispositivos de Base Comunitaria en respuesta al consumo de SPA; los cuales se deberán presentar según la Directriz de la Secretaría Distrital de Salud, en coherencia con los procesos establecidos en la administración actual; este informe debe contener bases de datos del registro de usuarios y las entregas de elementos y los soportes que lo respalden.

33- Entregar formalmente al Fondo de Desarrollo Local de Suba y en medio magnético a la Secre- taría Distrital de Salud, informe final del proyecto ejecutado, el cual se debe presentar según la Directriz de la Secretaría Distrital de Salud, en coherencia con los procesos establecidos en la administración actual; este informe debe contener bases de datos del registro de usuarios y las entregas de elementos y los soportes que lo respalden.

34- El contratista deberá entregar una base de datos de los beneficiarios resultantes del proyecto, de acuerdo con las diferentes etapas de este, haciendo uso de los formatos que le sean entregados por el Fondo de Desarrollo Local de Suba. La entrega de esta base de datos será requisito para la aprobación de pagos que sean definidos en el presente proceso.

35- Cumplir con los requerimientos técnicos y específicos de la ficha de contratación sostenible, No. Ficha No. 26. "Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria", las
cuales se en el anexo técnico del presente proceso de contratación.

36- Dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 y Memorando 20214100434563 que establece los estándares Mínimos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

37- Cumplimiento por parte del contratista de lo ofertado en la propuesta económica y lo ofertado en el factor de calidad adicional.

38- Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 502-2022CPS (76265) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y BANCA DE PROYECTOS SAS IDENTIFICADO CON NIT 900209622-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR NATALIA ANDREA MONROY, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.097.500 DE BOGOTÁ,
SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, para- fiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.

7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será por **OCHO (8) MESES contados** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

CLÁUSULA CUARTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES VEINTE MIL TRECIENTOS CUARENTA PESOS ($723.020.340),** incluido IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, el transporte hacia los puntos de entrega de la localidad de Suba, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual.

Dicho valor corresponde a la vigencia fiscal 2022 por **sistema de precios unitarios fijos hasta agotar presupuesto**, con cargo de los rubros O23011601080000002013 - O23011601060000001967.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR	CDP
O23011601060000001967	Suba saludable y sin barreras	$394.382.290	1056
O23011601080000002013	Adolescencia con sexualidad segura y responsable	$328.638.050	1056
		TOTAL	$723.020.340

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 502-2022CPS (76265) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y BANCA DE PROYECTOS SAS IDENTIFICADO CON NIT 900209622-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR NATALIA ANDREA MONROY, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.097.500 DE BOGOTÁ,
SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

Se realizarán **pagos parciales** contra los servicios prestados y facturados del Fondo de Desarrollo Local de Suba, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades, formalizado en el formato GCO-GCI-F110 disponible en la Intranet de la Secretaría de Gobierno, en formato PDF.
- Ingreso Almacén cuando se requiera. Si es contrato de suministro es requisito indispensable, sin el cual no se efectúa el pago.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Factura electrónica de venta generada por el Proveedor o Contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y respectivo informe técnico.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificación bancaria
- Acta de Liquidación del contrato debidamente firmada (en caso de que sea el último pago)
- Los demás documentos que solicite la entidad.

A partir del segundo pago:

El contratista debe aportar paz y salvo de las empresas y/o medios contratados para el suministro de medios, material impreso y promocional (de acuerdo a cada caso), y en adelante en cada pago, debe aportar estos documentos hasta la respectiva liquidación del contrato.

REGLAS APLICABLES PARA LOS DESEMBOLSOS

Para efectos de los pagos del contrato, el contratista deberá observar las siguientes reglas:

1) Todos los pagos se sujetarán a la programación en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2) El contratista será responsable de allegar en la oportunidad establecida por el Fondo, la factura de venta y demás documentos requeridos para pago, completos y debidamente diligenciados, de manera que la entidad pueda garantizar los giros según lo programado en el PAC, teniendo en cuenta que los recursos que no se ejecuten dentro

del mes específico para el cual estaban programados serán trasladados automáticamente al PAC no ejecutado, ocasionando que los mismos sólo puedan ser girados hasta el mes de diciembre de la correspondiente vigencia.

3) La factura deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) si éste aplica para cada pago.

4) Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña en debida forma de los documentos requeridos para el pago, el término previsto por la entidad para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato o por el supervisor, previa programación y disponibilidad en el PAC. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, condiciones que se entienden aceptadas con la firma del contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:

- **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Su vigencia se extenderá hasta el término previsto para la liquidación del contrato y seis meses más.
- **Calidad del servicio:** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
- **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El valor de esta garantía será equivalente Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** El valor de esta garantía será por 200 SMLMV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Para la expedición de este amparo se debe tener en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Tanto el amparo de predios labores y operaciones como los adicionales deben tener la misma vigencia de cobertura y el mismo valor asegurado es decir 200 SMLMV.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El mecanismo de cobertura elegido por **EL CONTRATISTA** y que refiere esta cláusula, deberá cargarse en el micrositio del contrato a través de la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 502-2022CPS (76265) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y BANCA DE PROYECTOS SAS IDENTIFICADO CON NIT 900209622-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR NATALIA ANDREA MONROY, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.097.500 DE BOGOTÁ,
SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

CLÁUSULA OCTAVA – COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: El Contratista con la suscripción del contrato se compromete a**:**

1. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
2. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
3. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
4. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
5. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
6. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan e informar a las autoridadescompetentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: De conformidad con la Ley 1150 de 2007, EL(LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO**: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto nofuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 502-2022CPS (76265) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y BANCA DE PROYECTOS SAS IDENTIFICADO CON NIT 900209622-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR NATALIA ANDREA MONROY, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.097.500 DE BOGOTÁ,
SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007,en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCALDE SUBA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria delas multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTAautoriza con la firma del presente contrato a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL(LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no secausen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito unaprórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: El contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o expedición del acto administrativo que ordene su terminación de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993,modificado por el artículo 11 de la Le y 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, los decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la soluciónde las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 502-2022CPS (76265) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y BANCA DE PROYECTOS SAS IDENTIFICADO CON NIT 900209622-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR NATALIA ANDREA MONROY, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.097.500 DE BOGOTÁ,
SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre a LA SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, de conformidad con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que regula la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – MANEJO DE DATOS PERSONALES. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar y mantener la confidencialidad, integridad y seguridad de los datos personales de terceros que pueda llegar a conocer en virtud del desarrollo de su contrato, lo anterior en cumplimiento de los lineamientos previstos en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y la Política para el Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete a utilizar el software VPN definido por la entidad para el desarrollo de sus obligaciones contractuales cuando requiera acceder a los sistemas y redes de la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Suba, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, con el fin de garantizar y conservar la seguridad de la información que maneje durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CAPACITACIONES: El CONTRATISTA se compromete a asistir a todas las capacitaciones que programe la Secretaría Distrital de Gobierno / Fondo de Desarrollo Local de Suba, relacionadas con las aplicaciones y herramientas que deba utilizar durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN: El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un

uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REPRESENTACIÓN: El Contratista es un ente independiente de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SECRETARÍA/FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 2º de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos. b) Los certificados de disponibilidad y registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – ESTAMPILLA U.D.F.J.C De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 del 28 de diciembre de 2017, corresponde al contratista el pago del uno punto uno por ciento (1.1%) por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere. En los casos que aplique.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO N° 502-2022CPS (76265) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA NIT N° 899.999.061-9 Y BANCA DE PROYECTOS SAS IDENTIFICADO CON NIT 900209622-5, REPRESENTADA LEGALMENTE POR NATALIA ANDREA MONROY, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 53.097.500 DE BOGOTÁ,
SECOP II FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – ESTAMPILLA DE PROCULTURA DE BOGOTÁ. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, corresponde al contratista el pago del 0.5% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere. En los casos que aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, corresponde al contratista el pago del 2% por concepto de la estampilla, originado en el contrato, y sus adiciones, si las hubiere. En los casos que aplique.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150, para su ejecución se requiere: a- por parte del CONTRATISTA: Constituir la garantía única b- Por parte de la SECRETARÍA-FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA: la existencia de la disponibilidad presupuestal, expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de la garantía, c - por ambas partes la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractual_entidadestatal_v3.pdf

ANEXO TÉCNICO

1. Generalidades

El Fondo de Desarrollo Local de Suba cuenta con el **Proyecto No. 1967 denominado Suba Saludable y Sin Fronteras**; en su componente **Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas**; el cual pretende personas a las acciones desarrolladas con la creación y fortalecimiento de los dispositivos de base comunitaria en respuesta a la prevención del consumo de SPA y **Proyecto No. 2013** denominado **Prevención y Atención de Maternidad Temprana** que pretende realizar las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente. Estas acciones son complementadas de manera integral, oportuna y eficiente con lo concerniente a la prevención del Embarazo. Estosproyectos, permitirán llevar a cabo la implementación de actividades alternativas en salud, que den respuesta a las necesidades territoriales desde los enfoques de buen vivir, social y de derechos, para favorecer la difusión de rutas y servicios de la localidad para la prevención deembarazo adolescente, promover acciones de articulación entre las entidades del orden local ydistrital, y contribuir en la reducción de la tasa de fecundidad de las adolescentes entre los 10 y18 años de la localidad; así como la creación y fortalecimiento de dispositivos de base comunitariacomo estrategia territorial, que articule las redes comunitarias, los líderes de opinión, las organizaciones sociales y las instituciones, en respuesta al consumo de SPA en los territorios.

2. Objeto

PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PROFESIONALES PARA VINCULAR Y BENEFICIAR ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 10 A 18 AÑOS CON ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO; Y ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE ALCONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD 11 DE SUBA -VIGENCIA 2022, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS No. 1967 No. 2013

3. **Metas Plan de Desarrollo**

PLAN DE DESARROLLO LOCAL	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUBA
PROPÓSITO	PROPÓSITO 1. HACER UN NUEVO CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA
PROGRAMA	SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO.
POBLACION A BENEFICIAR	• **Proyecto 1967** "ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS" Meta 2022: Vincular **275 personas** a las acciones desarrolladas en la creación y fortalecimiento de los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA. Indirectamente se espera vincular 85 personas más para un total de 360 personas, • **Proyecto 2013** "PREVENCIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE" Meta 2022: Vincular **225 personas** a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente. Indirectamente se espera vincular 115 personas más para un total de 340 personas
ODS	**3.** Salud y Bienestar **5.** Igualdad de Género

	10. Reducción de Desigualdades
FASES DE INTERVENCIÓN	Las categorías que serán ser abordadas en el marco de las acciones para la **Prevención del Embarazo Adolescente son:** **Categoría 1. Dialogo consciente y transformador** Son aquellas acciones dispuestas para favorecer diálogos reflexivos y participativos que tienen como propósito generar transformaciones, acciones conscientes, comunitarias con los diferentes actores presentes en el territorio contribuyendo al fortalecimiento de capacidades. **Categoría 2. Planes participativos para el cuidado.** Se compone de fases orientadas al reconocimiento, construcción e implementación de planes locales participativos para el cuidado que tendrán como fin el desarrollo de acciones y estrategias en relación con la disminución de factores de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas. **Categoría 3: canalización transectorial para el cuidado.** Corresponde a desarrollo de un proceso coordinado, estructurado y articulado con los diferentes actores a nivel local y distrital que permitan generar sinergias para la reducción de riesgos y daños por consumo de sustancias psicoactivas y la atención integral en salud. Las categorías que deberán ser abordadas para la **Disminución de Factores de Riesgo por Consumo de SPA son:** **Categoría 1: Decisiones libres e informadas.** Son aquellas acciones complementarias que promueven una

	sana sexualidad en el marco de los derechos sexuales y reproductivos, a partir del desarrollo de temáticas y propuestas innovadoras que no están incluidas en los planes de benéficos y el Plan de Intervenciones Colectivas. **Categoría 2: Transformación de imaginarios sociales**. Se refiere al desarrollo de acciones complementarias, orientadas a la transformación de imaginarios sociales en torno a la prevención del embarazo en adolescentes a través de propuestas y expresiones comunicativas **Categoría 3: Aproximaciones al proyecto de vida** Corresponde al fortalecimiento de las competencias y habilidades de los y las adolescentes que favorezcan la toma de decisiones asertivas para la potencialización de sus intereses que les permita conseguir objetivos de vida y favorecer el desarrollo de su autonomía, identificando posibles articulaciones institucionales e intersectoriales. **Nota.** Las categorías y acciones a ejecutar relacionadas con la **Disminución del Riesgo por Consumo de SPA** que forman parte del desarrollo del presente proceso, obedecen a Categorías que se realizan en marco de acciones complementarias en salud, desde el enfoque preventivo y no de intervención en condiciones de salud a ninguno de los participantes.

4. Condiciones Generales del Proyecto

4.1. PLAZO DEL CONTRATO:

PLAZO	El plazo del contrato es **OCHO (8) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

4.2. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

4.2.1 CONFORMACIÓN COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, se conformará un comité técnico, el cualestará integrado por:

- El supervisor del contrato o su delegado, quien ejercerá como apoyo a la supervisión del Proyecto.
- Representante legal del ejecutor o delegado, como coordinador, facilitador del concepto de gasto (o en otros casos el representante legal o su delegado del ejecutor del proyecto)

Integrantes Invitados en los casos en que el comité considere pertinente su acompañamiento y participación.

- Referente para la Red Norte de Proyectos de Inversión Local de la Secretaría Distrital de Salud cuyo papel será el de brindar asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento de las acciones en pro de establecer la garantía del cumplimiento de Lineamientos Técnicos Orientadores y Documento de los Criterios de Elegibilidad y viabilidad definidos por el Sector.
 - Veedor(es) delegados a través de acta de constitución avalada por la Personería Distrital.
 - Referente de políticas públicas de la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE.
- Y demás invitados que se definan por el FDLS y el ejecutor para el correcto desarrollo del proyecto.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- Socializar el plan técnico (proyección físico-financiera, cronograma general) para la ejecución del convenio o contrato.
- Revisar periódicamente el plan técnico para el cumplimiento de los objetivos y metas. b. Analizar y aprobar dentro de un esquema de pertinencia y competencia técnica, los entregables de acuerdo con cada categoría y temáticas orientadoras.
- Tomar las decisiones técnicas de su competencia que se requieran para la correcta ejecución del proyecto.

- Formalizar todas las sesiones mediante actas en las que se registren las decisiones; que incluyan las firmas de los participantes.
- Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el desarrollo del objeto del convenio o contrato se cumpla a cabalidad.
- En general todas aquellas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto del contrato, y que requieran ser concertadas de acuerdo con las dinámicas y contextos locales que no estén contemplados en el presente lineamiento.

Los comités técnicos de seguimiento deberán ser realizados de manera mensual y, extraordinario cuando se requiera; serán convocados por el Supervisor de la Alcaldía Local, previo aviso por escrito a los miembros del comité (oficio o mensaje electrónico o por el canal de comunicación accesible y concertado previamente entre las partes).

Los comités de seguimiento, se podrán realizar implementando estrategias de telepresencia incluyendo de manera imperativa a las personas de la comunidad, como veedores y representantes que cumplan con los requisitos de tecnología, conocimiento y equipos. En caso de que los líderes y veedores de la comunidad no cuenten con los recursos tecnológicos y conexión a redes, se propone realizar guía o diario de trabajo para el seguimiento de las actividades, que podrían realizarse de manera telefónica.

Para la toma de decisiones serán el FDLS y Ejecutor los actores que tienen voto decisivo. Encaso de que se requiera por temas de aprobación y /o aspectos técnicos relacionados con el lineamiento; se tendrán en cuenta las sugerencias del Referente de Proyectos de Inversión Local en Salud de la Secretaría Distrital de Salud asignado para la Red.

5. **Aprobación de documentos**

Posterior al primer comité técnico, se fijará la fecha en el que el contratista deberá entregar los siguientes documentos para su respectiva aprobación:

- Plan de trabajo de las acciones a realizar para el Componente del Proyecto N° 2013 PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE, con su respectivo diseño metodológico y cronograma específico que no supere el tiempo de duración del contrato.
- Plan de trabajo de las acciones a realizar para el Componente del Proyecto N° 1967 ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE

AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, con su respectivo diseño metodológico y cronograma específico que no supere el tiempo de duración del contrato.

- Socialización de la Matriz Programática y Financiera, acompañada del estudio detallado de tiempos y movimientos por cada profesional requerido para el cumplimiento de las actividades en el tiempo previsto.
- Elaborar y presentar una estrategia de divulgación e inscripción para cada uno de los conceptos de gasto (Prevención del Embarazo Adolescente y Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas).
- Consolidar bases de datos que permitan contactar a la comunidad para cada uno de los conceptos de gasto (Prevención del Embarazo Adolescente y Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas).
- Diseñar la presentación de manera separada de los dos proyectos (Prevención del Embarazo Adolescente y Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas); las cuales deberán incluir con logos institucionales aprobados. Estas presentaciones deben contener: N° del contrato, valor, duración, objetivos, componentes, equipo de trabajo, resultados esperados, actividades, cronograma, datos de contacto y formas de participación de la comunidad, presentación que deberá ser revisada y aprobada previamente por la Supervisión para ser socializada ante la comunidad y demás instancias que corresponda.

✔ De lo anterior se deberá entregar cada uno de los soportes que dan cuenta de lo requerido.

6. **Presentación pública del proyecto**

El contratista deberá realizar dos presentaciones del proyecto Así:

El ejecutor del contrato de Prestación de Servicios deberá llevar a cabo al menos dos presentaciones públicas, una al inicio y otra trascurrido el 80% de la ejecución del proyecto ; y deberá realizarse ante mínimo 80 personas; entre los siguientes actores:

1) Comunidad General
2) Ediles – Junta Administradora Local
3) COPACOS y Veedores formalizados para el proceso de Proyectos de Inversión Local en Salud – PIL

4) Grupos poblacionales con enfoque diferencial: énfasis en la participación de las y los adolescentes y organizaciones de jóvenes locales identificados y priorizados por la Alcaldía Local
5) Referentes de gestión de políticas, gestión de programas y rutas integrales de atención en salud.
6) Representante de la Personería, Veeduría y/o Contraloría local. Se hace necesario garantizarla convocatoria.
7) Actores institucionales de los Sectores Educación, Deporte, Cultura, Recreación.
8) Líderes, asociaciones, organizaciones, grupos sociales que desarrollen acciones relacionadas con el concepto de gasto.
9) Mesa de estupefacientes.

El contenido técnico de las presentaciones públicas debe incluir la siguiente información:

- Socialización del proceso formulación a partir de las necesidades territoriales y ejercicios de participación comunitaria donde se identifique el proceso de validación de acciones y beneficiarios para la construcción del proyecto.
 - Presentación de la metodología para la construcción de cada una de las líneas de intervención.
 - Presentación de las diferentes etapas del proyecto.
 - Presentación de la programación física y financiera.
 - Tiempos de ejecución y etapas del proyecto.
 - Idoneidad del ejecutor.
- Meta poblacional. (número de dispositivos a implementar y/o fortalecer; así como grupos de adolescentes a vincular para la prevención del embarazo en adolescentes)
 - Identificación de fuentes de acceso
- Presentación del equipo de profesionales ejecutores, que se encuentre contratado con el objetivo de que la comunidad conozca las personas que desarrollarán el proceso no solo administrativo sino operativo en campo.
 - Información para la inscripción
 - Las demás que considere necesarias

Para la presentación final se deberán establecer acciones diferenciales que permitan socializar la información final del proyecto con la metodología propuesta por los adolescentes y jóvenes.

Esta presentación será realizada por la Coordinación General del Proyecto o el Ejecutor y deberáser aprobada por la Supervisión.

✓ De lo anterior se deberá entregar los siguientes soportes: Correos electrónicos deconvocatoria a las presentaciones, Oficios de invitación a las Instituciones (como JAL, Entes de Control, Entidades Locales y Distritales, Organizaciones de base, Juntas de Acción Comunal, Instancias de Participación, Policía, Representantes Legales de Bares, grows, smoke shops, discotecas y Establecimientos distribuidores de Licores, Dirección Local de Educación, Integración Social, Subred Integrada de Servicios de Salud, Instituciones Educativas), Presentación en power point avalada por la Referente de Secretaría Distrital de Salud, Supervisión y Oficina de Prensa del FDLS, en la plantilla definida por la administración. Listadode asistencia (Físico o Virtual) a las Presentaciones Públicas. Listados de asistencia a la presentación pública Registro Fotográfico o capturas de pantalla, Acta producto de lapresentación realizada. Para efectos de las gestiones adelantadas con la JAL solicitar el acta dondecertifique la asistencia a las presentaciones y anexar como soporte al informe.

7. **Socialización del Proyecto e Inscripciones.**

La etapa de convocatoria, socialización y difusión hace referencia al uso de mecanismos y mediospara dar a conocer los conceptos de gasto de Prevención del Embarazo Adolescente y de Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas; sus fases y las rutas de acceso. La etapa está dirigida a socializar los dos conceptos de gasto a los potenciales beneficiarios. Esta actividad, se realizará de manera descentralizada enlas doce (12) UPZ y una (1) UPR de la localidad de Suba convocando a personas, diferentesformas organizativas e instancias de la localidad, el proyecto está dirigido para todas las personas en sus diferentes diversidades, condiciones y ciclos vitales. Se deberá recurrir a estrategias decomunicación virtual y presencial para la realización de la convocatoria.

Para tal fin, el ejecutor deberá planear y proponer un plan de trabajo para el concepto de gastode Prevención del Embarazo Adolescente y otro plan de trabajo para realizar las socializaciones para el concepto de gasto del componente de Acciones para la disminución de los factores deriesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas; dado que la población objeto presenta particularidades específicas.

Esta actividad se orienta así mismo, a brindar y realimentar la información relacionada con las fuentes de acceso al proyecto, componentes de intervención, logros, seguimiento y avance del mismo. Dicha estrategia deberá garantizar el uso de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales, que no necesariamente implican un gasto adicional, pues se podrán utilizar los medios propios de las instituciones como periódicos, radios comunitarias, carteles, redes sociales, entre otros. Así mismo, se deberá realizar la socialización a los diferentes grupos poblacionales y enfoque diferencial (Etnias: Raizal, ROM, Comunidades indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas y Palanqueras, Población LGBTI, Mujer y Genero, Personas con Discapacidad, Víctimas del conflicto, Habitantes de Calle, entre otros); teniendo en cuenta que es un proyecto trasversal se realizaran socializaciones en los diferentes consejos locales y espacios de participación de la localidad de Suba de los siguientes grupos: Infancia yAdolescencia, Juventud, Adultez y Persona Mayor.

Se implementarán alternativas de inscripción como links y enlaces virtuales, canales telefónicos y puntos de inscripción presencial e itinerantes que favorezcan el proceso. Es importante que las personas responsables de la socialización posean la claridad de la información y del proyectopara no generar confusiones a los interesados. Es necesario que los links de inscripción favorezcan el acceso a la población teniendo en cuenta los diferentes grupos poblaciones, serecomienda procurar que su diligenciamiento sea sencillo, que la información solicitada seabásica, clara y precisa, de tal manera que permita la identificación inicial y el contacto directo conla población para ampliar oportunamente la información requerida. Este mecanismo será difundido y monitoreado por el FDLS.

Para los puntos de inscripción presencial se deberá concertar en Comité Técnico la cantidad de puntos de inscripción y duración de las inscripciones. El FDLS asignará un área o dependencia responsable de la inscripción, así como el enlace o referente que gestionará la información. Seprecisa que el desarrollo de esta acción no generará sobrecostos en el proyecto que afecte elcumplimiento de la meta poblacional.

Para el caso de los puntos de inscripción itinerantes, deberán será acordados entre el FDLS y el ejecutor de tal manera que su desarrollo permita la implementación de acciones estratégicas de acuerdo con las particularidades y necesidades de los grupos, y organizaciones de jóvenes identificadas en el territorio e implique la participación y contribución de ambas partes.

Es importe destacar que al ser dos conceptos de gasto diferentes el ejecutor deberá dar las claridades relacionadas a la población a abordar; así:

Prevención del Embarazo en Adolescentes: Esta etapa estará dirigida a los y las adolescentes, padres y madres de familia, familias, profesoras, profesores, orientadores, orientadoras, redes de apoyo, juntas de acción comunal, veedurías, grupos poblacionales, entre otros de acuerdo conlas particularidades de la localidad.

Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA): Esta etapa estará dirigida a adolescentes, jóvenes, actores estratégicos colectivos, tales como fuerza pública, tenderos, vendedores informales, sector de bares, grows, smoke shops y entretenimiento, entre otros identificados en el diagnostico territorial.

Se deberán así mismo, establecer acciones de articulación con las diferentes instituciones que realicen intervenciones con población joven y población en riesgo por consumo de SPA y conlas diferentes instituciones que realicen intervenciones con la población de interés.

En la estrategia de comunicaciones es preciso evidenciar y soportar la convocatoria a los veedores, favoreciendo su participación, acompañamiento, vocería y apoyo en los procesos de difusión; las cuales permitan dar a conocer los criterios de elegibilidad y viabilidad, estrategias de comunicación que fomenten el uso de medios de comunicación no convencionales y comunitarios y dando respuesta a los procesos de transparencia, anti corrupción y datos e información abiertos.

En todo caso se deberá prestar especial atención al proceso de comunicación incluyente o ajustes razonables, que deben permitir el acceso a la información de todas las personas; así como estrategias de divulgación y socialización para garantizar el acceso a la Población que reside en la Zona Rural. De igual forma, se debe garantizar la difusión de información, convocatoria y socialización del proyecto, a los grupos poblacionales desde el enfoque diferencial. El tiempo estimado por difusión será de dos horas por un profesional.

Las socializaciones, se podrán realizarse presencialmente o a través de plataformas virtuales como Zoom, Teams, Facebook Live, entre otras; favoreciendo la concentración masiva de comunidad para lo cual se deben garantizar los medios de socialización previa por diferentes medios (emisoras y canales locales, redes sociales oficiales del FDLS y grupos de whatsapp, etc.),

que permitan registrar la mayor audiencia en estos espacios. Se recomienda el uso y publicación de infografías e instructivos interactivos que apoyen el proceso de socialización por los diferentescanales de divulgación comunitaria. Lo anterior, deberá contar con registro en audio, video eimagen (fotografías, correos masivos, etc.), así como soporte mediante actas, que deberán indicarel canal, medio utilizado y número de visualizaciones y participantes.

Para las socializaciones se sugiere como mínimo dar a conocer los siguientes aspectos:

- Nombre del proyecto
- Duración
- Fases y componentes de intervención
- Canales de comunicación para la inscripción (números de teléfono, links, puntos presenciales, código QR para ingresar al formulario de inscripción)
- Requisitos de vinculación

Los formatos de inscripción se realizarán a través de un link virtual, el operador deberá garantizarun formulario de Google o herramienta que cuente con los siguientes campos que incluya la siguiente información:

- Nombre completo,
- Tipo y Número de Documento de Identidad,
- Fecha de nacimiento,
- Edad,
- EPS
- Régimen de Afiliación en Salud
- Teléfonos de contacto,
- Dirección,
- Barrio,
- Correo electrónico,
- Sexo (hombre, mujer, intersexual),
- Identidad de género (masculina, femenina y transgénero, prefiero no decirlo),
- Grupo etario (Primera infancia: personas de 0 a 5 años, Infancia: personas de 6 a 11 años, Adolescentes: personas entre 12 y 17 años, Juventud: personas entre 18 y 28 años;

Adultez: personas entre 29 y 59 años; Personas adultas mayores: personas mayores de60 años).

- Pertenencia étnica (Indígenas; ROM, Negra, Palenquera y Afrodescendiente, Raizal)
- Identificación con uno o más grupos poblacionales (grupos étnicos, raizales, ROM, afrodescendientes, LGBTI, habitantes de calle, víctimas de conflicto, entre otros)
- Condiciones generales de vulnerabilidad (Persona víctima del conflicto armado, Persona desmovilizada)
- Presencia de Discapacidad
- UPZ (Unidad de Planeación Zonal)
- Incluir tratamiento de datos
- Incluir compromiso de corresponsabilidad sobre la participación en el proyecto
- Y demás que se consideren pertinentes en el momento de su ejecución

Los candidatos se podrán inscribir de manera directa o por las diferentes fuentes de acceso descritas en el presente documento; dicha base se constituirá como un documento de diligenciamiento permanente y dinámico.

Para la recepción de documentos que requieran puntos de inscripción presencial y/o itinerantes, se acordará a través del comité de Seguimiento los lugares donde se ubiquen dichos puntos de inscripción, estos espacios deberán tener como mínimo:

1. Un apoyo logístico debidamente identificado
2. Formatos de inscripción
3. Una mesa
4. Una silla

Nota. Estos puntos de inscripción deberán ser gestionados por el contratista y podrá contar conel apoyo de la supervisión del contrato.

Específicamente para el componente de Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas; se permitirá la realización de inscripciones colectivas e individuales[1]; así:

[1] El contratista deberá apoyarse con la información de posibles beneficiarios que cuente la Alcaldía Local deSuba al momento de las diferentes convocatorias.

Inscripciones colectivas. Permite el registro de organizaciones, grupos y colectivos, que realicen acciones para la disminución de factores de riesgo y reducción de daños por consumode sustancias psicoactivas en la localidad de Suba, para efectos del concepto de gasto esta forma de inscripción será entendida como Dispositivos de Base Comunitaria existentes.

Inscripciones individuales. Corresponde a personas de la comunidad en general que manifieste el interés en hacer parte del proyecto.

Cómo mínimo, el ejecutor deberá soportar doscientas (200) horas de socialización del proyecto, cuyos medios de verificación serán: Cronograma semanal de socializaciones a realizar, que incluya como mínimo fecha, hora de inicio, dirección, barrio, teléfono de contacto y profesional responsable de la actividad, Actas y listado de asistencia en original, de las diferentes socializaciones realizadas, que sumadas en tiempo sean de mínimo 200 horas, Registro fotográfico. Listado de Inscripción (en caso de que producto de la socialización se haya inscrito población).

El contratista deberá tener la base de datos de los posibles beneficiarios inscritos permanentemente actualizada, esto permitirá que el comité de seguimiento de ingreso a nuevos beneficiarios en caso de retiro de las personas vinculadas a alguno de los componentes descritos para la ejecución del proyecto, de manera tal que constantemente se tenga la cobertura de las**340** personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente y **360**personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.

META POBLACIONAL. Se entenderá como beneficiario efectivo aquella persona que cumpla como mínimo con el 80% de la asistencia a las sesiones (formación) propuestas y con los respectivos soportes, para el **proceso de retiro** deberá tener el soporte de seguimiento a través de:

- Registro de llamadas (mínimo 5),
- Correos electrónicos (mínimo 5),
- Visitas domiciliarias (mínimo 1),

- Registro de Retiro (Formato)[2]
- Entre otros que podrán definirse bajo comité de seguimiento y será aprobado por la Supervisión.

8. DISEÑO DE PIEZAS PUBLICITARIAS.

VOLANTES: Con el fin de brindar y realimentar la información relacionada con el acceso al proyecto, seguimiento y avance del mismo; serán diseñadas piezas publicitarias (volantes) con elfin de garantizar el acceso a la información. Diseño, diagramación, impresión y distribución en las 13 UPZ de la localidad de Suba, **2000 volantes** tamaño media carta 21x14 cms, impresos en propalcote de 90 grs a 2x0 tintas con información de puntos de inscripción, requisitos para acceder al proyecto. El contenido deberá ser aprobado por el comité de seguimiento y aprobado por la Oficina de Prensa.

Teniendo en cuenta que el presente proyecto incluye dos conceptos de gasto diferentes; el ejecutor deberá diagramar e imprimir dos volantes diferentes (uno dirigido a Prevención del Embarazo adolescente y otro dirigido a acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas). Cada concepto de gasto tendrá 1000 volantes,para un total de 2.000.

9. Equipo Asistencial y Profesional

Para la ejecución del contrato se deberá GARANTIZAR la interlocución del contratista cuenta los siguientes parámetros en la vinculación del Talento Humano:

1. El perfil de Interlocutor es un perfil requerido y puntuado a través del numeral 5.2.2. FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES del estudio previo.

En caso de no haber sido ofertado el EQUIPO PROFESIONAL durante la presentación de la propuesta de los FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES por parte del contratista, es necesario que el contratista cumpla con las funciones descritas para el INTERLOCUTOR DEL CONTRATO PARA EL DESARROLLO DE CADA META.

[2] El contratista deberá entregar el formato de retiro con los respectivos soportes ante el comité de seguimientopara estudio de caso.

9.1 UN (1) INTERLOCUTOR(A) GENERAL DEL CONTRATO PARA LA META DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE

- Tiempo de vinculación al proyecto: Tendrá una disponibilidad del 100% durante la ejecución del contrato.
- Funciones: Tendrá bajo su responsabilidad, entre otras, las siguientes actividades:

A. Liderar el desarrollo de todos los componentes y categorías incluidas en el proyecto.
B. Liderar el proceso de cruce de información y gestión a través de aplicativo Sistema Integral de Referencia y Contra referencia (SIRC) - módulo activación de rutas con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) de acuerdo con los lineamientos orientadores, lineamientos PSPIC criterios de elegibilidad y viabilidad definidos por el Sector para el concepto de gasto de Prevención del Embarazo en adolescentes.
C. Liderar la gestión administrativa y financiera de la coordinación de los proyectos, para garantizar la vinculación del talento humano requerido en el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de los productos.
D. Liderar la gestión de los recursos técnicos, tecnológicos y de infraestructura requeridos para el desarrollo del proyecto (insumos, puestos de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, acceso a internet, transporte, etc.)
E. Liderar la definición y entrega a las oficinas de recursos físicos o a la que corresponda, las especificaciones técnicas de los elementos para la compra de acuerdo con las categorías de acción definidas por el concepto de gasto (concertadas en las mesas de formulación, avalados por Interventor y /o apoyo a la supervisión y comité de contratación)
F. Articulación con el área específica encargada de la revisión para la adquisición de insumos requeridos en el desarrollo de las acciones que correspondan a las categorías de acción.
G. Liderar el proceso administrativo para la compra y/o adquisición de insumos requeridos para el desarrollo de las categorías.
H. Revisión y aprobaciones del Plan operativo programático y financiero presentado por el facilitador local y sus equipos de acuerdo con las categorías de acción definidas en la etapa de formulación del concepto de gasto.
I. Liderar seguimiento de la matriz programática, proyecciones físico-financieras, y dar aval a la presentaciones e informes.

J. Construcción, ejecución y seguimiento del plan de fortalecimiento de capacidades, habilidades y competencias al talento humano para equipos técnicos y operativos del equipo ejecutor.
K. Liderar la participación del talento humano, en los procesos de capacitación y formación promovidos por la SDS.
L. Liderar la gestión de recursos logísticos y técnicos, para el desarrollo de las presentaciones públicas definidas en el proyecto, con el apoyo del FDLS.
M. Liderar el proceso de articulación con PSPIC y otras áreas de las Subredes de servicios de salud que desarrollen acciones en el territorio con adolescentes con el fin favorecer la articulación e integralidad y complementariedad de las acciones en el desarrollo del proyecto.
N. Liderar los comités de seguimiento y compras de los insumos y/o elementos a entregar.
O. Establecer línea administrativa para la custodia del archivo documental que hace parte del proyecto como parte de soporte al momento de llevar a cabo el ejercicio de revisión de la ejecución del proyecto.
P. Liderar la entrega obligatoria y formal al Fondo de Desarrollo Local de Suba y en medio magnética a la SDS, Dirección de Participación Social, Subdirección de Determinantes en Salud, informe final del proyecto ejecutado en cada vigencia.
Q. Liderar la gestión efectiva de la canalización sectorial e intersectorial a los componentes y categorías de cada concepto de gasto, según requerimientos de los casos identificados.
R. Realizar cruce de información con otras entidades para identificar población no beneficiada por otros proyectos sociales relacionados con este proyecto.
S. Llevar a cabo una estrategia de búsqueda activa para la participación de los beneficiarios. Para ello, entre otras estrategias deberá asistir a las ferias de servicios locales que se convoquen en marco de la ejecución del contrato.

9.2. UN (1) INTERLOCUTOR(A) GENERAL DEL CONTRATO PARA LA META DE ACCIONES DESARROLLADAS DESDE LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA EN RESPUESTA AL CONSUMO DE SPA.

- Tiempo de vinculación al proyecto: Tendrá una disponibilidad del 100% durante la ejecución del contrato.
- Funciones: Tendrá bajo su responsabilidad, entre otras, las siguientes actividades:

A. Liderar el desarrollo de todos los componentes y categorías incluidas en el proyecto.

B. Liderar el proceso de cruce de información y gestión a través de aplicativo Sistema Integral de Referencia y Contra referencia (SIRC) - módulo activación de rutas con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) de acuerdo con los lineamientos orientadores, lineamientos PSPIC criterios de elegibilidad y viabilidad definidos por el Sector para el concepto de gasto "Disminución de factores de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas".
C. Liderar la gestión administrativa y financiera, para garantizar la vinculación del talento humano requerido en el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de los productos.
D. Liderar la gestión de los recursos técnicos, tecnológicos y de infraestructura requeridos para el desarrollo del proyecto (insumos, puestos de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, acceso a internet, transporte, etc.)
E. Liderar la definición y entrega a las oficinas de recursos físicos o a la que corresponda, las especificaciones técnicas de los elementos para la compra de acuerdo con las categorías de acción definidas por el concepto de gasto (concertadas en las mesas de formulación, avalados por Interventor y /o apoyo a la supervisión y comité de contratación)
F. Articulación con el área específica encargada de la revisión para la adquisición de insumos requeridos en el desarrollo de las acciones que correspondan a las etapas del proyecto.
G. Revisión y aprobación del Plan operativo programático y de acuerdo con las etapas de ejecución.
H. Liderar seguimiento de la matriz programática, proyecciones físico-financieras, y dar aval a la presentaciones e informes.
I. Construcción, ejecución y seguimiento del plan de fortalecimiento de capacidades, habilidades y competencias al talento humano técnico y operativo del equipo ejecutor.
J. Liderar la participación del talento humano, en los procesos de capacitación y formación promovidos por la SDS.
K. Liderar la gestión de recursos logísticos y técnicos, para el desarrollo de las presentaciones públicas definidas en el proyecto, con el apoyo del FDLS.
L. Liderar el proceso de articulación con PSPIC y otras áreas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte que desarrollen acciones relacionadas con el concepto de gasto con el fin favorecer la articulación e integralidad y complementariedad en el desarrollo del proyecto.
M. Liderar los comités de seguimiento.

N. Establecer línea administrativa para la custodia del archivo documental que hace parte del proyecto como parte de soporte al momento de llevar a cabo el ejercicio de revisión de la ejecución del proyecto.
O. Liderar la entrega obligatoria y formal al Fondo de Desarrollo Local de Suba y en medio magnética a la Secretaría Distrital de Salud, Dirección de Participación Social, Subdirección de Determinantes en Salud, informe final del proyecto ejecutado.
P. Liderar la gestión efectiva de la canalización sectorial e intersectorial a los componentes y categorías de cada concepto de gasto, según requerimientos de los casos identificados.
Q. Realizar cruce de información con otras entidades para identificar población no beneficiada por otros proyectos sociales relacionados con este proyecto.
R. Promover la participación activa de las organizaciones, grupos y colectivos relacionados con el concepto de gasto en las fases de diseño, implementación y evaluación de las estrategias de las organizaciones de base comunitaria.
S. Llevar a cabo una estrategia de búsqueda activa para la participación de los beneficiarios. Para ello, entre otras estrategias deberá asistir a las ferias de servicios locales que se convoquen en marco de la ejecución del contrato.

10. Desarrollo del proceso

Para el proceso de ejecución se desarrollarán los proyectos en Seis (6) categorías las cuales se describen a continuación, estas se encuentran en un marco de correlación y se enfocan a la satisfacción de las necesidades expuestas por la comunidad y en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local para la vigencia 2022.

Cabe resaltar que cada categoría comprende un mínimo de actividades requeridas por la entidad, razón por la cual su ejecución se engloba en cada uno de los dos componentes, tal como se observa en el presente documento y sus anexos.

PROYECTO N° 1967 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DESARROLLADAS DESDE LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA EN RESPUESTA AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS -SPA

Este proyecto pretende llevar a cabo la creación y fortalecimiento de dispositivos de base comunitaria como estrategia territorial, que articula las redes comunitarias, los líderes de opinión,las organizaciones sociales, personas consumidoras y no consumidoras, sus organizaciones, y las

instituciones, en respuesta al consumo de SPA en los territorios. Según el Ministerio de Saludpara junio del año 2020 “Los “dispositivos comunitarios” en Salud, son estrategias sociales en salud basadas en comunidad, orientadas a generar empoderamiento, apropiación y liderazgo de la comunidad, (organizada, educada y capacitada) y la movilización social para potenciar la promoción y prevención de la salud, especialmente en salud mental, reducción y prevención de riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas[3].

Se entiende entonces como dispositivos de base comunitaria, aquellos espacios de acogida (escuchar, organizar, mediar, canalizar, acompañar y capacitar), que buscan prevenir los riesgos de exclusión y estigma social hacia las personas consumidoras, prevenir el consumo y reducir losriesgos y daños relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas -SPA. Estos dispositivos se fundamentan en la construcción de redes sociales en las que participan activamente los actoresde la comunidad dando respuesta a las necesidades priorizadas en el territorio.

Beneficiarios

Beneficiarios directos: Serán beneficiarios directos las personas que conformen los dispositivos de base comunitaria vinculados al proyecto y aquellas que participen de las actividades propuestas en los planes del DBC recibiendo un insumo particular que permita evidenciar la vinculación a la actividad. Las personas que se relacionen como beneficiarios directos serán quienes den cumplimiento a la meta poblacional.
Beneficiarios indirectos: Serán beneficiarios indirectos aquellos actores estratégicos, que se involucren en el desarrollo de las diferentes actividades y las personas que se vinculen a las acciones propuestas en los planes de los dispositivos de base comunitaria, sin la entrega de un insumo particular.

CATEGORÍA 1: DIALÓGO CONSCIENTE Y TRANSFORMADOR	
	Son aquellas acciones dispuestas para favorecer diálogos reflexivos y participativos que tienen como propósito generar transformaciones, acciones conscientes, comunitarias con los

[3] Documento técnico “lineamientos para la implementación de dispositivos de base comunitarios en salud: orientaciones para la acción en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Ministerio desalud y protección Social. Bogotá, Julio de 2020

Generalidades	diferentes actores presentes en el territorio contribuyendo al fortalecimiento de capacidades. La categoría está planteada desde un proceso participativo que promueve encuentros dialógicos de reflexión, tiene como propósito generar transformaciones, acciones conscientes y libres, las cuáles se pueden desarrolladas con los diferentes actores presentes en el territorio para el fortalecimiento de sus capacidades. Las Fases de Intervención de este componente son: i. Identificación consciente del territorio. ii. Diálogos para la transformación
IDENTIFICACIÓN DBC Y DIALÓGOS	**Población a vincular.** 360 personas **Contexto.** Para esta actividad, el ejecutor desarrollará espacios de encuentro para la sensibilización y el fortalecimiento de capacidades sobre la disminución de factores de riesgo y reducción de daños por consumo de sustancias psicoactivas. Con el propósito de que puedan actuar como multiplicadores en sus comunidades, promover el desarrollo, la autonomía y la libre expresión del pensamiento en respuesta a las necesidades locales desde los enfoques del buen vivir, social y de derechos. Estas acciones estarán dirigidas a Dispositivos de Base Comunitariay actores estratégicos colectivos, tales como fuerza pública, tenderos, vendedores informales, sector de bares, grows, smoke shops y de entretenimiento, entre otros identificados en el diagnostico territorial. Así mismo estarán dirigidas a grupos locales, organizaciones de base de todos los cursos de vida y grupos poblacionales. El referente conceptual de estos diálogos será el manual de estrategias de prevención del uso de sustancias psicoactivas, construido por la Subsecretaría de Salud Pública y NODC[4] .

[4] http://www.saludcapital.gov.co/Documents/9.%20MANUALSDS-JUL31%20FINAL.pdf

	El objetivo de esta etapa se considera el punto de partida del proyecto, siendo necesario realizar acciones que permitan la identificación de la información local a partir de un análisis del territorio, que incluye lectura de la cultura, las dinámicas familiares y comunitarias sobre el consumo de sustancias psicoactivas. El éxito de un dispositivo de base comunitaria es su razón de ser "en" la comunidad, por tal razón se considera que para el levantamiento de la información inicial se mantenga un dialogo permanente con ella, a partir de grupos focales, ejercicios de cartografía social entre otros con el fin de recoger de ellas sus necesidades a intervenir. Por otra parte, en la identificación consciente incluye las potencialidades y recursos del territorio y la población, así como factores protectores del consumo. Es necesario que de entrada se consideren aspectos que a futuro pueda ayudar a la sostenibilidad de los dispositivos de base comunitaria. Para ello, se tendrá en cuenta el modelo ECO y el SiDiEs (Sistema de Diagnostico Estratégico). Es necesario que la etapa de identificación de consciente del territorio permita la identificar claramente la oferta local a fin de evitar la duplicidad de acciones en el territorio. **Taller** Conformar sesenta (60) Dispositivos de Base Comunitaria (cada uno de 6 personas); con el fin de realizar acciones de socialización que permitan la identificación de la información local a partir de un análisis del territorio, que incluye lectura de la cultura, las dinámicas familiares y comunitarias sobre el consumo de sustancias

	psicoactivas; Cada sesión tendrá una duración de 2 horas y DBC deberá realizar 5 sesiones. **Temas** SESION 1 1. Sensibilización y fortalecimiento de temáticas relacionadas con Prevención del consumo inicial a temprana edad, consumo abusivo de SPA. 2. Prevención del expendio de bebidas alcohólicas de menores en tiendas de la zona. SESION 2 3. Prevención de riñas asociadas al consumo de alcohol en el barrio. 4. Prevención del consumo y expendido de sustancias en parques, entornos escolares y humedales del barrio. 5. Cuidado territorial y protección del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales. SESION 3 6. Aproximación al Proyecto de vida. 7. Fortalecimiento de factores protectores para los diferentes cursos de vida. 8. Promoción de habilidades para la vida y de afrontamiento. SESION 4 9. Fortalecimiento y reflexión de la identidad cultural. 10. Reducción de riesgos y daños por consumo de sustancias psicoactivas con enfoque comunitario. 11. Reducción de riesgos y daños para consumos no problemáticos catalogados por el Ministerio de Salud como consumos experimentales, recreativos y habituales SESION 5 12. Determinantes sociales, culturales y de salud que afectan las relaciones de género. 13. Cartografías sociales. 14. Participación de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas

	15. Lineamientos de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de las Personas queconsumen sustancias psicoactivas. 16. Actualización en la normatividad sobre el porte y consumo de sustancias psicoactivas. **Lugar** Corresponde al lugar físico fijo y/o itinerante ubicado en la localidad de Suba acorde con la caracterización, prioridades, necesidades, intereses y demanda de la comunidad. Por tanto, es necesario establecer acciones de apoyo, cooperación, articulación y coordinación intersectorial, social y comunitaria, respecto al uso de salones comunales, parques, bibliotecas, ludotecas, centros o salas comunitarias o familiares, escuelas, universidades, puntos de encuentro informales propuestos por los participantes del proyecto y otros.[5] **Talento Humano.** Se requiere la vinculación de cuatro (4) profesionales en áreas de la salud, educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias de la comunicación, formación artística, cultural, recreo-deportiva; con experiencia en elaboración de análisis epidemiológicos y diagnósticos locales o con experiencia en proyectos comunitarios en adolescentes y jóvenes, trayectoria en prevención, reducción de riesgos y daños por consumo de SPA. Funciones: 1) Apoyo a la convocatoria y proceso de inscripción. 2) Desarrollar etapas del proyecto.) Participar y contribuir al desarrollo de las diferentes fases del proyecto, y en especial aquellas que requieren orientación técnica especifica.) Planear el desarrollo de las acciones que correspondan para dar cumplimiento a lo concertado en la fase de formulación

[5] Para ello el contratista deberá apoyarse en la Supervisión o su apoyo.

	5) Realizar la solicitud de insumos de acuerdo con las actividades a desarrollar.) Servir de enlace entre el FDLS, Ejecutor, y organizaciones, grupos y colectivos relacionados con el concepto de gasto.) Articulación y gestión con el área de participación social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte y/o la SDS, garantizando el desarrollo de los procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las acciones y cumplimiento de los productos.) Articulación sectorial e intersectorial que facilite la ejecución de las acciones y cumplimiento de los productos. 9) Apoyo a la presentación pública inicial y final. 10) Gestión de la base de datos. 1) Participación en reuniones con supervisores de acuerdo con necesidad. 12) Materialización del cronograma de actividades. **Producto a entregar** Construir de un documento soporte que integre los siguientes elementos: • Contexto local del consumo de SPA • Revisión de antecedentes locales (Diagnósticos, caracterizaciones, trabajos de grado, entre otros). • Caracterización demográfica (identificación de presencia de microtráfico – alta criminalidad zonas críticas de consumo) • Análisis del territorio y población en materia de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas • Identificación y Selección del o de los dispositivos de base comunitaria para su fortalecimiento en caso de que existan • Determinantes sociales del consumo de SPA • Oferta de servicios sociales, salud, educación • Caracterización y selección de actores involucrados y a participar • Experiencias del abordaje comunitario sobre el consumo de SPA • Identificación de grupos poblacionales. • Inventario de centros de escucha con los datos básicos de identificación: ubicación, liderazgo institucional, presencia de actores comunitarios, población objetivo

	• Identificación de las personas consumidoras y sus organizaciones. Se deberá hacer entrega de un documento soporte (cuantitativo y cualitativo); que permita caracterizar las necesidades territoriales, lecturas de necesidades, análisis epidemiológico, interpretaciones, recomendaciones y sugerencias. Este documento deberá ser socializado ante el Comité Técnico de Seguimiento y una vez sea aprobado, deberá ser impreso a color y entregado en original al FDLS. **Nota técnica:** En esta etapa de identificación del territorio, se deberá reflejar de manera sistemática y constante, la información inicial y la ejecución de vigencias anteriores del concepto de gasto. **Medios De Verificación.** 1. Ficha técnica (avalada previamente por el Comité Técnico de seguimiento) de la metodología a utilizar. 2. Actas y listados de asistencia a la actividad de identificación consciente del territorio 3. documento soporte (cuantitativo y cualitativo); que permita caracterizar las necesidades territoriales, lecturas de necesidades, análisis epidemiológico, interpretaciones, recomendaciones y sugerencias. Este documento deberá ser socializado ante el Comité Técnico de Seguimiento y una vez sea aprobado, deberá ser impreso a color y entregado en original al FDLS. Este documento servirá como material de consulta para posteriores proyectos. 4. Archivo fotográfico no profesional de la actividad
	Contexto. Esta es una iniciativa del FDLS para fortalecer de manera complementaria la prevención del uso de sustancias psicoactivas; para lo cual se contempla realizar la toma de un espacio con gran afluencia de personas en la Localidad de Suba.

FESTIVAL "ALEJATE,TE SALTE DEL CACHE"	**Horario.** Un día (10:00 am 7:00 pm, con un receso de una hora para la toma del almuerzo) a se realizará una feria de servicios en torno a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. NOTA. El contratista deberá remitir el plan de trabajo y muestra de los insumos y kits a entregar mínimo 3 días antes de los eventos al Supervisor o su apoyo para su aprobación. **Recursos** Para ello, el ejecutor deberá disponer de: 1) Alquiler de Sonido y consola: Sonido profesional de 5000 vatios, 4 micrófonos dinámicos: -Instrumentales: SM 57, PG 52, PG 56, 602 - vocales: SM 58, e835, 3 Micrófonos condensadores: PG 81, 4 Cajas directas activas DI. 2) Un Presentador para todo el evento, quien realizará durante la jornada sensibilización en torno a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas. 3) Planta Eléctrica: Alquiler de planta Eléctrica de 50 KVA (Transporte, parcial de corriente 10). 4) Zanqueros: Grupo de mínimo 3 artistas con presentación de 1 hora 5) Pendones: Se ubicarán 4 pendones Horizontales: Metro cuadrado de Pendón: Lona Banner policromía 10 onzas impreso 4x0 full color tamaño de 3m x 1 m. con hojaletes a un metro de distancia. 6) Grupo Artístico: Se deberán realizar durante la jornada seis (6) presentaciones artísticas con el fin de llamar la atención a los transeúntes y visitantes. (Géneros musical Hip Hop,Alternativo, Electrónica, Tropical). 7) Kits: Para cada jornada se llevará a cabo la entrega de 200 kits compuestos cada uno por un rotafolio con información de rutas de atención y prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas, un coletero (bamba o scrunchie) con un bolsillo secreto que sirve para proteger que se integren elementos extraños a la bebida. Una Pulsera

	detecta drogas, un esmalte para uñas detector de drogas (cambia el color ante la presencia de drogas) un Botilito en pvc tapa rosca con pestaña, y agarradera diseño ergonómico impreso en dos caras a 2 tintas y una Tula en cambrel de 32 x 41 cm impresas en una cara a 1 tinta. Los medios de verificación serán: 1. Ficha técnica (avalada previamente por el Comité Técnico de seguimiento) de la metodología a utilizar. 2. Actas de asistencia. 3. Listados de asistencia a la actividad, donde mínimo participarán 200 personas. 4. Planillas de recibido del Kit. 5. Ingreso al Almacén de los Kits compuestos cada uno por un rotafolio con información de rutas de atención y prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas, un coletero (bamba o scrunchie) con un bolsillo secreto que sirve para proteger que se integren elementos extraños a la bebida. Una Pulsera detecta drogas, un esmalte para uñas detector de drogas (cambia el color ante la presencia de drogas) un Botilito en pvc tapa rosca con pestaña, y agarradera diseño ergonómico impreso en dos caras a 2 tintas y una Tula en cambrel de 32 x 41 cm impresas en una cara a 1 tinta. 6. Archivo Fotográfico y fílmico no profesional de cada componente realizado. NOTA. El contratista deberá garantizar dentro de la planeación del Festival la debida articulación intersectorial que permita un desarrollo íntegro del Festival en temas informativos, culturales y de seguridad.
Insumos	Insumos necesarios para el desarrollo de acciones y temáticas, entre ellos: transporte, carpas, refrigerios, papelería, cintas de señalización, sonido, material de apoyo visual e ilustrativo y todos

	aquellos necesarios para el desarrollo de las actividades que no estén incluidos en los planes de beneficios y en las estrategias del PSPIC.
CATEGORÍA 2: PLANES PARTICIPATIVOS PARA EL CUIDADO	
Generalidades	En esta categoría se establece la definición y elaboración del plan participativo para el cuidado en el territorio, que tendrá como fin proponer acciones y estrategias desde la comunidad para la disminución de factores de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas. Para la implementación de los planes participativos, el FDLS asignará a cada DBC el recurso que permita el cumplimiento de las actividades propuestas, siendo coherente con el presupuesto y la meta poblacional del proyecto.
CONSTRUCCIÓN DEL PLAN	**Población** Las mismas personas vinculadas a la CATEGORÍA 1: DIALÓGO CONSCIENTE Y TRANSFORMADOR **Contexto.** Permitir a los participantes obtener información relevante y real del territorio relacionadas con el concepto de gasto para la construcción del plan participativo para el cuidado. En esta fase se debe: Socializar el diagnostico local elaborado en la etapa de identificación • Construcción de cartografías sociales Reconocimiento de experiencias en el territorio en relación con el concepto de gasto (en los casos que aplique) Lo anterior, debe permitir a los participantes obtener información relevante y real del territorio relacionadas con el concepto de gasto para la construcción del plan participativo para el cuidado. **Objetivo**

El propósito de esta fase es que cada Dispositivo de Base Comunitaria construya y/o de continuidad a aquellas propuestas, estrategias y acciones que surgen siendo el eje central de los planes participativos para el cuidado en respuesta al consumo de sustancias psicoactivas.

Cómo?

Es importante que el plan participativo para el cuidado se construya colectivamente con metodologías participativas que responda los siguientes interrogantes:

PLAN PARTICIPATIVO PARA EL CUIDADO	
¿Qué?	Corresponde a la definición de las temáticas abordar
¿Para qué?	Corresponde al objetivo planteado para contribuir a un fin.
¿Cómo?	Hace referencia a la metodología a desarrollar para la actividad propuesta
¿Cuándo y dónde?	Responde a la definición tiempo, lugar y fecha.
¿Quiénes?	Establece los responsables del desarrollo de la temática acordada
CRITERIOS MINIMOS PARA LA APOBACION DEL PLAN PARTICIPATIVO PARA EL CUIDADO	
¿El Plan está enfocado y es coherente de acuerdo a la definición del concepto de gasto?	
¿El plan permite la reflexión a partir del dialogo participativo y comunitario en el marco del cuidado de la salud para la disminución de factores de riesgo por consumo de psicoactivas?	
¿En las acciones previas a la construcción del Plan participativo se puede identificar las actividades de articulación con actores locales?	
¿El plan contempla acciones que propendan al fortalecimiento de los DBC?	
¿El plan contempla acciones y actividades se realicen de manera dinámica, oportuna, innovadora, participativa y comunitari de acuerdo con la población objeto y las realidades territoriales?	

ACTIVIDAD

Las acciones propuestas en el plan podrán relacionarse con la implementación de estrategias deportivas, culturales, artísticas, sociales, comunitarias, académicas, urbanas, contemporáneas, naturales y étnicas en el marco del cuidado de la salud para la disminución de factores de riesgo por consumo de psicoactivas en coherencia con las temáticas trabajadas en los diálogos para la transformación.

	Se considera importante la articulación con diferentes actores locales que adelanten acciones relacionadas, lo anterior para facilitarla identificación y no duplicidad de las acciones en el territorio. Para dar cumplimiento a esta actividad, cada Dispositivo de Base Comunitaria (60 DBC) recibirá diez (10) horas de asesoría profesional con el fin de construir el plan participativo. En total, se llevarán a cabo 600 horas de asesoría. Cada plan deberá contener como mínimo para su aprobación: Antecedentes, problema, objetivos generales y específicos, metodología, medios de verificación, población a impactar, actividades a realizar, resultados esperados, cronograma de actividades y materiales requeridos para la operacionalización del Plan. Una vez sean elaborados y entregados los Planes (los cuales deberán guardar coherencia con las temáticas abordadas en los diálogos parael cuidado y cuyas acciones estén dirigidas a implementar estrategiaspara la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en sus territorios; serán presentados ante el Comité Técnico de Seguimiento, quienes serán los responsables de aprobar los planes y autorizar la adquisición de los insumos requeridos por cada Dispositivo para su operacionalización. **Talento Humano.** Se requiere la vinculación de cuatro (4) profesionales en áreas de la salud, educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias de la comunicación, formación artística, cultural, recreo-deportiva. Con experiencia en proyectos comunitarios en adolescentes y jóvenes, trayectoria en prevención, reducción de riesgos y daños por consumo de SPA.

	Lugar Corresponde al lugar físico fijo y/o itinerante ubicado en la localidad de Suba acorde con la caracterización, prioridades, necesidades, intereses y demanda de la comunidad. Por tanto, es necesario establecer acciones de apoyo, cooperación, articulación y coordinación intersectorial, social y comunitaria, respecto al uso de salones comunales, parques, bibliotecas, ludotecas, centros o salas comunitarias o familiares, escuelas, universidades, puntos de encuentro informales propuestos por los participantes del proyecto y otros. **Los medios de verificación serán:** 1. Ficha técnica (avalada previamente por el Comité Técnico de seguimiento) de la metodología a utilizar. 2. Actas y listados de asistencia a la actividad. 3. Planes participativos para el cuidado presentados y aprobados por el Comité Técnico de Seguimiento. 4. Archivo fotográfico de la actividad
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	**ACTIVIDAD** Una vez cumplido el trámite de presentación, aprobación de los Planes Participativos y realizada la adquisición de los insumos requeridos para dar inicio a la operacionalización de los mismos, se dará inicio a la implementación de los Planes. Para ello, el Ejecutor realizará la adquisición y entrega de insumos hasta por un valor de $3.000.000 [6] Los elementos deberán cumplir con el procedimiento de ingreso vigente al Almacén del FDL Suba para la legalización del recurso.

[6] La compra de elementos o contratación de servicios para lo que se destine los recursos será presentada por el contratista bajo propuesta de análisis comparativo de precios (3 cotizaciones) e un plazo no mayor a 8 días una vez se haya aprobado por el comité.

	Los elementos propuestos deberán estar dirigido a cumplir con los objetivos propuestos por cada Dispositivo de Base Comunitaria; es decir, la prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas. En ningún caso se aprobarán elementos que no cumplan con el objetivo[7]. Dado que el interés del proyecto se centra en beneficiar a las comunidades de base; es decir el interés principal se centra en la generalidad y colectividad; el FDLS no aprobará la entrega de elementos tecnológicos (dispositivos móviles, teléfonos celulares, tablets, impresoras, entre otros). Los insumos podrán relacionarse con la implementación de estrategias deportivas, culturales, artísticas, sociales, comunitarias, académicas, urbanas, contemporáneas, naturales y étnicas en el marco del cuidado de la salud para la disminución de factores de riesgo por consumo de psicoactivas en coherencia con las temáticas trabajadas en los diálogos para la transformación. Para ello, el contratista deberá hacer entrega y firmar un acta de compromiso, donde los Dispositivos de Base Comunitaria se comprometan a utilizar los elementos suministrados única y exclusivamente para el beneficio general de sus comunidades u organizaciones de base; y que, en caso de no continuar con el Dispositivo los insumos no utilizados deberán ser regresados al FDL Suba para su reasignación entre los Dispositivos de Base vigentes. Una vez culminada la entrega de los insumos; cada Dispositivo de Base Comunitaria (60 DBC) realizarán diez (10) actividades (previamente estipuladas en el Plan Participativo para el Cuidado y aprobadas por el Comité Técnico de Seguimiento); que permita dar inicio al Plan de cada Dispositivo de Base Comunitaria en sus territorios de base; para un total de 600 actividades de una (1) hora de duración cada una.

[7] La aprobación de los elementos se realizará bajo comité de seguimiento.

	Estas diez (10) actividades no podrán superar un tiempo de un mesen su ejecución. **Los medios de verificación serán los siguientes:** 1. Registro bajo acta de los insumos entregados para la ejecución de los planes de acción con Recibido a satisfacción de los insumos entregados a cada Dispositivo de Base Comunitaria. 2. Ficha Técnica y formato(s) a implementar para la realización de las 10 actividades de cada Plan Participativo. 3. Acta del taller realizado 4. Listado de Asistencia a reuniones de seguimiento. 5. Ingreso y salida del Almacén del FDLS de los insumos de los Dispositivos de Base Comunitarios. 6. Registro fotográfico 7. Los formatos presentados deben cumplir con los requerimientos exigidos en cuanto a calidad del dato. 8. Sistematización de la información
CATEGORÍA 3: CANALIZACIÓN TRANSECTORIAL PARA EL CUIDADO	
Generalidades	Acciones de identificación y canalización para aquellas personas de la localidad y participantes del proyecto que requieran intervención especifica en salud por consumo de sustancias psicoactivas, oferta social, cultural, deportiva, educativa y comunitaria y otros grupos de apoyo y autoayuda comunitaria, entre otros
CANALIZACIÓN PARA EL CUIDADO	**Tema** Generación de sinergias para la reducción de riesgos y daños por consumo de sustancias psicoactivas.

	Lugar Corresponde al lugar físico fijo y/o itinerante ubicado en la localidad de Suba acorde con la caracterización, prioridades, necesidades, intereses y demanda de la comunidad. Por tanto, es necesario establecer acciones de apoyo, cooperación, articulación y coordinación intersectorial, social y comunitaria, respecto al uso de salones comunales, parques, bibliotecas, ludotecas, centros o salas comunitarias o familiares, escuelas, universidades, puntos de encuentro informales propuestos por los participantes del proyecto y otros. **Actividad** Realizar acciones extramurales de tipo comunitario, que permitan generar sinergias para la reducción de riesgos y daños por consumo de sustancias psicoactivas. Se entiende por canalización el proceso mediante el cual, después de un diagnóstico de la situación, un profesional idóneo deriva a las personas a una atención complementaria o de mayor complejidad en el entendido que el dispositivo de base comunitaria no pudo resolver o no está en la capacidad de atender la demanda solicitada. Se hace necesario construir mapas de actores estratégicos que contenga las rutas y la información necesaria para acceder a las diferentes ofertas u oportunidades de los interesados. Desde el Sector se facilitarán canales que favorezcan el proceso de canalización en el territorio. Esta fase es pertinente que cuente con un proceso de seguimiento y monitoreo en el que se evidencie la efectividad del proceso de canalización por parte del ejecutor, como parte del resultado final del proyecto. Es importante comprender que las acciones desarrolladas en el presente proyecto corresponden a acciones extramurales de tipo

	comunitario, no son atenciones especificas en salud y por ningún motivo pueden relacionarse con tratamientos específicos para consumos problemáticos concerniente con un proceso patológico. Para tal fin se contempla un estimado de doscientas (200) horas parala realización y entrega de la canalización. **Talento Humano** Se requiere la vinculación de un profesional en área de la salud, con experiencia en remisión o canalización de casos de atención complementaria o de mayor complejidad. **Los medios de verificación serán los siguientes:** ✓ Formatos de canalización ✓ Ficha Técnica y formato(s) a implementar para la Canalización. ✓ Ruta de atención elaborada y definida. ✓ Listado de Asistencia ✓ Registro fotográfico ✓ Entrega o radicación de la canalización. ✓ Los formatos presentados deben cumplir con los requerimientos exigidos en cuanto a calidad del dato. ✓ Sistematización de la información
INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO Y PRIVADO	**Actividad** Debido a que el consumo de sustancias psicoactivas se presenta tanto en espacio público de la Localidad de Suba, como en espacios privados; el ejecutor realizará a partir del segundo mes de actividades y hasta el séptimo mes de actividades de manera semanal (jornadas nocturnas -entre las 8:00 pm y 4:00 am - los días jueves, viernes, sábado o domingo) actividades de promoción y prevención en los siguientes temas articuladores: - Reducción de daños y análisis de sustancias - Cine foros en espacio publico - Murales, graffitti, teatro, arte - Consumo responsable de alcohol en zonas de rumba

	Pactos de convivencia entre personas consumidoras, comunidad y fuerza publica Zonas de recuperación y primeros auxilios psicoactivos en espacios de fiesta 24 intervenciones de prevención en total **Talento Humano** Se requiere la vinculación de profesionales en área de la salud, con experiencia en remisión o canalización de casos de atención complementaria o de mayor complejidad. **Los medios de verificación serán los siguientes:** ✓ Fichas Técnicas y formato(s) a implementar. ✓ Listado de Asistencia ✓ Registro fotográfico ✓ Los formatos presentados deben cumplir con los requerimientos exigidos en cuanto a calidad del dato. ✓ Pactos ejecutados. ✓ Sistematización de la información

PROYECTO No. 2013 PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE

El presente proyecto buscar desarrollar acciones y estrategias orientadas a encaminar proyectos de vida, fortalecer redes de apoyo, realizar la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos y transformación de imaginarios sociales, para la prevención del embarazo en adolescentes, el disfrute de la sexualidad, promover el desarrollo de la autonomía y libre expresión del pensamiento; dando respuesta a las necesidades locales desde los enfoques delbuen vivir, social y de derechos.

Beneficiarios directos: Serán beneficiarios directos los adolescentes entre los 10 y 18 años que participen en dos de las tres categorías que contempla el proyecto, entendiendo la complementariedad de cada una de ellas. Las personas que se relacionen como beneficiarios directos serán quienes den cumplimiento a la meta poblacional.

Beneficiarios indirectos: Serán beneficiarios indirectos aquellos actores como padres y madres de familia, familias, cuidadores, cuidadoras, profesoras, profesores, orientadores, orientadoras, yotras redes de apoyo, que se involucren en el desarrollo de las diferentes actividades, particularmente en las categorías 1 y 2.

CATEGORÍA 1: DECISIONES LIBRES E INFORMADAS.	
Generalidades	Son aquellas acciones complementarias que promueven una sana sexualidad en el marco de los derechos sexuales y reproductivos, a partir del desarrollo de temáticas y propuestas innovadoras que no están incluidas en los planes de benéficos y el Plan de Intervenciones Colectivas. Realización de un proceso metodológico y pedagógico mediante el desarrollo de acciones estructuradas que promuevan una sana sexualidad, el conocimiento de sí mismo,la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentrodel respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo, el libre ejercicio de la maternidad y la paternidad, entre otros en el marco de los derechos sexuales y reproductivos. Promoviendo espacios de diálogo de saberes, experiencias y memorias intergeneracionales para la toma de decisiones libres e informadas.
CICLO DE TALLERES	**Población a vincular.** 340 personas **Contexto.** La categoría está planteada desde un proceso metodológico y pedagógico mediante el desarrollo de acciones estructuradas que promuevan una sana sexualidad, el conocimiento de sí

	mismo, la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo, el libre ejercicio de la maternidad y la paternidad, entre otros en el marco de los derechos sexualesy reproductivos. Promoviendo espacios de diálogo de saberes, experiencias y memorias intergeneracionales para la toma de decisiones libres e informadas. De acuerdo con lo anterior, se realizarán espacios para la sensibilización (diálogo de saberes) entorno a la prevención del embarazo en adolescentes, que promuevan el desarrollo, la autonomía y la libre expresión del pensamiento en respuestaa las necesidades locales desde los enfoques del buen vivir,social y de derechos **Temas** • Elección y acceso a métodos de anticoncepción y contracepción • Ciclo menstrual y derechos sexuales • Prevención de violencias basadas en genero • Relaciones afectivas, consentimiento y paridad • Fortalecimiento de redes de apoyo de adolescentes • Acompañamiento de maternidades y paternidades tempranas • Corporalidad, corporeidad y autoconocimiento del cuerpo • Roles de género y relaciones de poder • Nuevas masculinidades. • Consentimiento, consenso • Relaciones interpersonales • Responsabilidad afectiva. • Cuidado individual y colectivo y Sistema Distrital de Cuidado • Influencia tecnológica en las prácticas sexuales (sexting, grooming)

	• Interrupción voluntaria del embarazo • Promoción de factores protectores • Todas aquellas que contribuyan a la garantía de los derechos sexuales y reproductivos. • Rutas integrales de atención • Relaciones afectivas y sexuales entre parejas del mismo sexo • Infecciones de Trasmisión Sexual **Lugar** Colegios, universidades, escuelas de formación, parches y demás grupos de interés identificados en el territorio con la participación y contribución de ambas partes.[8] **Actividades** Para ello, el ejecutor realizará la socialización y convocatoria para vincular y conformar treinta y cuatro (34) grupos de diez (10) adolescentes y jóvenes cada uno; quienes recibirán veinte (20) sesiones de dos (2) horas de duración cada uno. Para un total de 680 sesiones de dos horas cada una. **Los medios de verificación serán:** 1. Ficha técnica (avalada previamente por el Comité Técnico de seguimiento) de la metodología a utilizar. 2. Actas y listados de asistencia a la actividad de identificación consciente del territorio 3. Memoria de la actividad; a manera de caracterización de la identificación de los territorios, el cual servirá como material de consulta para posteriores proyectos. 4. Archivo fotográfico de la actividad

[8] El contratista deberá apoyarse no solo en la convocatoria que realice sino también en la información de basecon la que cuente la Alcaldía y la articulación que se realice para la consecución de los lugares.

	Talento humano 3 Profesionales en áreas de la salud, educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias de la comunicación, formación artística, cultural, recreo-deportiva, con experiencia de mínimo un (1) año en proyectos comunitarios en adolescentes, trayectoria en temas de género, nuevas masculinidades y la política de Salud Sexual y Reproductiva.
FESTIVAL "ENCAMA2… ENCARTA 2 "	Esta es una iniciativa del FDLS para fortalecer de manera complementaria la prevención del embarazo en adolescentes; para lo cual se contempla realizar 20 tomas en espacios con gran afluencia de adolescentes y jóvenes en la Localidad de Suba; donde por un día (9:00 am 6:00 pm, con un receso de una hora para la toma del almuerzo) a se realizará una feria de servicios en torno a la prevención del embarazo en adolescentes. Para ello, el ejecutor deberá disponer de: 1) Alquiler de Sonido y consola: Sonido profesional de 5000 vatios, 4 micrófonos dinámicos: - Instrumentales: SM 57, PG 52, PG 56, 602 - vocales: SM 58, e835, 3 Micrófonos condensadores: PG 81, 4 Cajas directas activas DI. 2) Un Presentador para todo el evento, quien realizará durante la jornada sensibilización en torno a la prevención del embarazo adolescente. 3) Alquiler de Planta Eléctrica: Alquiler de planta Eléctrica de 50 KVA (Transporte, parcial de corriente 10). 4) Pendones: Se ubicarán 4 pendones Horizontales: Metro cuadrado de Pendón: Lona Banner policromía 10 onzas impreso 4x0 full color tamaño de 3m x 1 m. con hojaletes a un metro de distancia. 5) Alquiler de Simuladores de embarazo que permita experimentar las condiciones similares de un

	embarazo (con un peso de dos kilos cada una); se requieren cinco por cada jornada. 6) Alquiler de Bebés llorones (plástico): se requieren diez (10) bebés por jornada; con el fin de ser entregados a los jóvenes y adolescentes para que los alimenten, cambien pañales, saquen gases y mimen. 7) Actividad Educativa: Macromodelos de los órganos genitales masculino y femenino, con el fin de brindar asesoramiento en la correcta utilización del preservativo masculino y femenino. Se realizarán cómo mínimo 10 actividades educativas por cada jornada. 8) Kits: Para cada jornada se llevará a cabo la entrega de 50 kits compuestos cada uno por un rotafolio con información de rutas de atención y prevención del embarazo adolescente. Cada rotafolio incluirá un bolsillo donde se ubicarán diez preservativos masculinos y cinco preservativos femeninos, un esfero ecológico ancho 10,4 cm; largo 14,5 cm; impresión en tinta plástica y una Tula en cambrel de 32 x 41 cm impresos en una cara a 1 tinta. NOTA. El contratista deberá remitir el plan de trabajo y muestra de los insumos y kits a entregar mínimo 3 días antes de los eventos al Supervisor o su apoyo para su aprobación. Los medios de verificación serán: 1. Ficha técnica (avalada previamente por el Comité Técnico de seguimiento) de la metodología a utilizar. 2. Actas del evento 3. Listados de asistencia a la actividad, donde mínimo participarán 200 personas por cada jornada. 4. Planillas de recibido del Kit.

	5. Ingreso al Almacén de los Kits compuestos cada uno por un rotafolio con información de rutas de atención y prevención del embarazo adolescente. Cada rotafolio incluirá un bolsillo donde se ubicarán diez preservativos masculinos y cinco preservativos femeninos, un esfero ecológico ancho 10,4 cm; largo 14,5 cm; impresión en tinta plástica y una Tula en cambrel de 32 x 41 cm impresos en una cara a 1 tinta. 6. Archivo Fotográfico y fílmico no profesional de cada evento realizado. NOTA. El contratista deberá garantizar dentro de la planeación del Festival la debida articulación intersectorial que permita un desarrollo íntegro del Festival en temas informativos, culturales y de seguridad.
CATEGORÍA 2: TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS SOCIALES	
Generalidades	Desarrollo de acciones complementarias, orientadas a la transformación de imaginarios sociales en torno a la prevención del embarazo en adolescentes a través de propuestas participativas, innovadoras y creativas que surgen del diálogo y construcción de experiencias con los diferentes actores en el marco del proyecto
Transformación	**Contexto** Esta actividad hace referencia al desarrollo de acciones y expresiones comunicativas que permiten sensibilizar y concienciar a los diferentes actores relacionado con la transformación de imaginarios sociales en torno a la prevención del embarazo en adolescentes a través de propuestas participativas, innovadoras y creativas que surgen del diálogo y construcción de experiencias con los diferentes actores en el marco del proyecto.

	El desarrollo de estas acciones contribuye al cumplimiento de los siguientes propósitos: 1) Información y transformación: Las acciones generadas para favorecer la transformación de imaginarios sociales que faciliten la toma de decisiones, a través de productos comunicativos que generen sensibilización e impacto social en el territorio. 2) Transformación y/o fortalecimiento del sentido y cuidado: Acciones que promuevan la reflexión del comportamiento de los diferentes actores e incentive las relaciones, prácticas y realidades del cuidado en el marco de la prevención del embarazo en adolescentes. **Actividad** El desarrollo de la categoría se puede materializar a través de las siguientes acciones que orientan la ejecución de manera estratégica. • Cortometrajes • Desarrollo de iniciativas masiva de comunicación en redes sociales • Puestas en escena • Guiones • Podcasts • Videos • Galería audiovisual • Obras de teatro • Canciones • Fanzines • Cine Club Para facilitar este desarrollo de acciones y expresiones comunicativas que permiten sensibilizar y concienciar a los

	diferentes actores relacionado con la transformación de imaginarios sociales en torno a la prevención del embarazo en adolescentes; el ejecutor en compañía de los grupos de jóvenes y adolescentes sensibilizados; realizarán una propuesta para la planeación y realización de una de las acciones orientadoras que desde la innovación y creatividad permitan fortalecer los factores de promoción de la salud y prevención del embarazo adolescente. Cada propuesta deberá contener una justificación técnica (sustentada en las temáticas orientadoras implementadas en el Categoría N° 1 Decisiones Libres e Informadas), marco metodológico, objetivos, estrategia de intervención, materiales o elementos requeridos, plan de acción, cronograma general, resultados esperados y compromiso parala implementación de las acciones. Para ello, cada grupo (34 en total) recibirá hasta $3.000.000 en insumos para la puesta en marcha de sus propuestas. Esta actividad buscará por un lado, brindar información y transformación mediante las acciones generadas para favorecer la transformación de imaginarios sociales que faciliten la toma de decisiones, a través de productos comunicativos que generen sensibilización e impacto social en el territorio; y, por otro lado, la transformación y/o fortalecimiento del sentido y cuidado, mediante acciones que promuevan la reflexión del comportamiento de los diferentes actores e incentive las relaciones, prácticas y realidades del cuidado en el marco de la prevención del embarazo en adolescentes.

	Lugar Colegios, universidades, escuelas de formación, parches y demás grupos de interés identificados en el territorio con la participación y contribución de ambas partes. **Talento humano** 3 profesionales en áreas de la salud, educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias de la comunicación, formación artística, cultural, recreo-deportiva, con experiencia de mínimo un (1) año en proyectos comunitarios en adolescentes, trayectoria en temas de género, nuevas masculinidades y la política de Salud Sexual y Reproductiva. **Los medios de verificación serán:** 1. Ficha técnica (avalada previamente por el Comité Técnico de seguimiento) de la metodología a utilizar. 2. Propuestas para la realización de una de las acciones orientadoras (Cortometrajes, Desarrollo de iniciativas masiva de comunicación en redes sociales, Puestas en escena, Guiones, Podcasts, Videos, Galería audiovisual, Obras de teatro, Canciones) 3. Acciones orientadoras culminadas. 4. Actas de las propuestas presentadas. 5. Memoria de la actividad; a manera de caracterización de la identificación de los territorios, el cual servirá como material de consulta para posteriores proyectos. 6. Archivo fotográfico de la actividad
CATEGORÍA 3: APROXIMACIONES AL PROYECTO DE VIDA.	
Generalidades	Esta categoría permite que los participantes del proyecto se reconozcan como sujetos activos de derechos por medio del desarrollo de competencias y habilidades para el relacionamiento consigo mismo, con los otros y su entorno. Con el objetivo de promover el bienestar físico, mental y

	social que posibilita reconocer sus experiencias para la potencialización de su autonomía a partir de sus capacidades, intereses, sueños y ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida la transformación de las dinámicas sociales y tomar decisiones propias. Corresponde al fortalecimiento de las competencias y habilidades de los y las adolescentes que favorezcan la toma de decisiones asertivas para la potencialización de sus intereses que les permita conseguir objetivos de vida y favorecer el desarrollo de su autonomía, identificando posibles articulaciones institucionales e intersectoriales.
AUTOCONOCIMIENTO	**Actividades** En esta actividad se contempla la identificación por parte de los adolescentes de aquellos factores que constituyen su vida personal, como aspectos físicos, emocionales, sociales, vocacionales, resultado del reconocimiento de sus gustos e intereses, emociones, fortalezas y debilidades, mediante la realización de un proceso de planeación que permita el desarrollo de ejercicios participativos, dinámicos y pertinentes mediante ambientes de confianza, seguridad y apropiación del objetivo. El ejercicio se llevará a cabo en un ambiente de seguridad, confianza y pertinencia con acciones personalizadas que contribuyan al cumplimiento del objetivo. Para ello, se conformarán grupos de 10 adolescentes y jóvenes con el fin de realizar tres (3) sesiones de dos horas cada una y un total de 102 sesiones

	Lugar Instituciones Educativas Distritales, Privadas, en Convenio, Concesión Institutos de Educación bachiller, superior o tecnológico. **Talento humano** 3 Profesionales en áreas de la salud, educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias de la comunicación, formación artística, cultural, recreo-deportiva, con experiencia de mínimo un (1) año en proyectos comunitarios en adolescentes, trayectoria en temas de género, nuevas masculinidades y la política de Salud Sexual y Reproductiva. **Los medios de verificación serán:** 1. Ficha técnica (avalada previamente por el Comité Técnico de seguimiento) de la metodología a utilizar. 2. Actas y listados de asistencia a la actividad de identificación consciente del territorio 3. Ingreso y salida al Almacén del FDLS de las rutas de los Kits. 4. Memoria de la actividad; a manera de caracterización de la identificación de los territorios, el cual servirá como material de consulta para posteriores proyectos. 5. Archivo fotográfico de la actividad
	Población a vincular Los grupos vinculados en la CATEGORÍA 1: DECISIONES LIBRES E INFORMADAS. **Actividad** Esta habilidad social permitirá realizar el análisis en el crecimiento personal, la búsqueda y construcción de

PENSAMIENTO CREATIVO:	alternativas creativas, de acuerdo con los gustos e intereses identificados en la fase anterior. Para el desarrollo de esta fase se requiere contemplar espaciosy ambientes de encuentro propicios en el que los adolescentes construyan posibilidades para el desarrollo de su proyecto de vida teniendo en cuenta la información identificada en la trayectoria del proyecto, las realidades de su entorno, historiasde vida, y consecuencias de decisiones que influirán en áreas de su vida personal; a través de experiencias significativas con la vivencia y participación de actividades deportivas, culturales, artísticas, académicas, sociales, entre otras que promuevan el aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento del proyecto de vida y la toma de decisiones consciente y asertiva. Esta actividad será desarrollada mediante fichas de aproximación onde se registre datos que aporten a la acción. Para esta actividad, se realizarán cinco (5) actividades recreativas (dirigidas); cinco (5) actividades culturales (dirigidas); cinco (5) actividades musicales (dirigidas) y cinco (5) actividades de ocio. En total, se realizarán veinte (20) sesiones de dos horas cada una y un total de 680 sesiones. Para el desarrollo de esta actividad, el ejecutor deberá llevar a cabo de un kit para cada adolescente que contenga: ✓ Un lazo de 260 cm de largo, en material plástico, con rodamiento y alambre de cable recubierto de PU+ PVC + Espuma. ✓ Un juego de mesa (concéntrese, parques, tio rico, ajedrez, escalera, twister, monopoly, dominó, jenga, scrabble, rummy, parchis) ✓ Un trompo en material plástico

	✓ Una coca en material plástico ✓ Cinco (5) canicas pequeñas en vidrio. **Lugar** Instituciones Educativas Distritales, Privadas, en Convenio, Concesión Institutos de Educación bachiller, superior o tecnológico. **Talento humano** 3 Profesionales en áreas de la salud, educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias de la comunicación, formación artística, cultural, recreo-deportiva, con experiencia de mínimo un (1) año en proyectos comunitarios en adolescentes, trayectoria en temas de género, nuevas masculinidades y la política de Salud Sexual y Reproductiva. **Los medios de verificación serán:** 6. Ficha técnica (avalada previamente por el Comité Técnico de seguimiento) de la metodología a utilizar. 7. Actas y listados de asistencia a la actividad de identificación consciente del territorio 8. Ingreso y salida al Almacén del FDLS de las rutas de los Kits. 9. Memoria de la actividad; a manera de caracterización de la identificación de los territorios, el cual servirá como material de consulta para posteriores proyectos. 10. Archivo fotográfico de la actividad

Nota: El contratista deberá asumir por su cuenta el valor de todos los servicios de tipo administrativo, incluyendo los gastos por concepto de fotocopiado de planillas o formatos de registro, transporte, cargue, descargue, manejo, bodegaje de equipos, instalación, mantenimientoy servicios técnicos especializados requeridos, y en general todos los costos que se incurran para

el correcto funcionamiento de los equipos en el marco de la realización de cada una de las componentes.

11. Evaluación e Impacto

El contratista deberá realizar la evaluación cualitativa de cada una de las componentes relacionadas en el punto 10 del presente anexo técnico; así como una evaluación de indicadores teniendo en cuenta cada una de las metas. Para ello deberá realizar un escrito en el que describa las actividades realizadas de manera detallada, sugerencias presentadas por la comunidad y recomendaciones técnicas y logísticas para futuros proyectos.

Así mismo deberá elaborar una encuesta de mínimo 10 preguntas en el que se revise los diferentes factores de ejecución de cada una de las componentes; dicha encuesta deberá ser aprobada por la interventoría o la supervisión del contrato

✔ De lo anterior el contratista deberá entregar un escrito por cada uno de los componentes en el cual se evidencie información sistematizada del cumplimiento a las actividades propuestas

✔ 700 encuestas de satisfacción, debidamente sistematizadas (360 de los beneficiarios del componente de ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS y 340 beneficiarios PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE MATERNIDAD TEMPRANA.

12. Evidencias

El contratista deberá entregar con cada uno de los informes de actividades según corresponda:

1. Actas de comité seguimiento
2. Encuestas realizadas
3. Actas de seguimiento sobre la ejecución de cada uno de los componentes
4. Listados de asistencia a cada uno de los componentes
5. Entrega de Kits por el componente de Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.
6. Acta de entrega de insumos para la puesta en marcha de los Planes Participativos para el Cuidado
7. Entrega de Kits por el componente de Prevención del Embarazo adolescente
8. Acta de entrega de insumos para la transformación de imaginarios sociales.
9. Fotografías que den cuenta de la ejecución de cada uno de los componentes

10. Videos que den cuenta de la ejecución de cada uno de los componentes
11. Reporte de llamadas realizadas, correos electrónicos enviados, cartas, visitas, etc.
12. Cada uno de los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las fases.

12.1 SISTEMATIZACIÓN

Sistematizar la experiencia para dar cuenta del avance, dificultades, retos y resultados por cada una de las etapas del proyecto, así como de los aportes y observaciones realizadas por los diferentes actores vinculados.

Se hace necesario incluir datos cualitativos y cuantitativos en la que se presenten las experienciasy saberes narrados por los participantes y líderes del proyecto. La sistematización deberá darse a conocer como producto en la última presentación pública del proyecto. Lo anterior propone contemplar acciones de mejora para la ejecución de nuevas vigencias

Sistematizar la experiencia para dar cuenta del avance, dificultades, retos y resultados por cada una de las etapas del proyecto, así como de los aportes y observaciones realizadas por los diferentes actores vinculados.

Se hace necesario incluir datos cualitativos y cuantitativos en la que se presenten las experienciasy saberes narrados por los participantes y líderes del proyecto. La sistematización se dé a conocercomo producto en la última presentación pública del proyecto. Lo anterior propone contemplar acciones de mejora para la ejecución de nuevas vigencias.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 768 de 2019 y en particular el Decreto168 de 2021 en su artículo 2: "Adicionase al Decreto Distrital 768 de 2019, el articulo 11B delsiguiente tenor; en el cual la Secretaría Distrital de Salud en función de definición de la líneatécnica, así como al acompañamiento, asesoría y asistencia frente a su implementación desde el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios o contratos, establece link único de reporte para la línea de inversión "Otras condiciones de salud". Para locual, el ejecutor deberá consolidar y suministrar la información requerida para la entrega a laSecretaría Distrital de Salud del reporte trimestral y final del proyecto; el cual contendrá lassiguientes variables:

- ✓ Porcentaje acumulado de ejecución física

- ✓ Porcentaje acumulado de ejecución financiera
- ✓ Número total de personas vinculadas a las acciones
- ✓ Total de personas beneficiadas género femenino
- ✓ Total de personas beneficiadas género masculino
- ✓ Total de personas beneficiadas en ciclo de vida primera infancia (0-4 años)
- ✓ Total de personas beneficiadas en ciclo de vida infancia (5-12 años)
- ✓ Total de personas beneficiadas en ciclo de vida adolescencia (13-17 años)
- ✓ Total de personas beneficiadas en ciclo de vida juventud (18-27 años)
- ✓ Total de personas beneficiadas en ciclo de vida adultez (28 - 59 años)
- ✓ Total de personas beneficiadas en ciclo de vida persona mayor (más de 60 años)
- ✓ Total de beneficiados afiliados al régimen subsidiado
- ✓ Total de beneficiados afiliados al régimen contributivo
- ✓ Total de beneficiados identificados como población pobre no asegurada
- ✓ Total beneficiados que pertenecen a étnias (Room, comunidades indigenas)
- ✓ Total beneficiados que pertenecen a comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras
- ✓ Total de personas beneficiadas que pertenecen a población LGTBIQ
- ✓ Total de personas beneficiadas que pertenecen a víctimas del conflicto armado

13 CRITERIOS AMBIENTALES

En el presente apartado se encuentran los criterios de contratación sostenible; que serán habilitantes para la selección del proveedor del bien o servicio, así como aquellos que harán partede las obligaciones específicas. Así mismo, se incluye el medio de verificación documental o el que haga sus veces, como el instrumento que se debe solicitar al oferente para corroborar el criterio de sostenibilidad que se incluyó en el proceso de contratación así:

Anexo Ficha - 26 Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de maneravoluntaria

Especificaciones técnicas	Medios de verificación
1. El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor-, ni cualquier plástico de un solo uso), en cumplimiento del Decreto Distrital 317 de 2021, Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se	Declaración juramentada

establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital	
2. En caso de requerir equipos de cómputo, electrodomésticos u otros equipos para la ejecución del contrato, estos deben ser de la más alta eficiencia energética, contar con los sellos de ahorro de energía cuando apliquen	Fichas técnicas de los equipos a utilizar
3. El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos peligros que genere.	Declaración juramentada
4. Es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental.	Declaración juramentada
5. En cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones no se deberá suministrar: Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura. Soportes plásticos para las bombas de inflar. Banderines o separadores plásticos. Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso	Ficha técnica del producto
6. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo	Declaración juramentada. Pago de prestaciones sociales
7. Promover la vinculación dentro de su equipo de trabajo de personas en riesgode exclusión social, enviando una declaración firmada y con los datos de las personas	Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa. Documentos de vinculación (que demuestren contratos a madres cabeza de familia, personas en estado de vulnerabilidad, entre otros)
8. Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables.	Ficha técnica del producto donde se evidencie la composición de los materiales implementados.
Obligaciones específicas	***Medios de verificación***
1. Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal). Para esto deberá tener en cuenta lo estipulado en la y el procedimiento Gestión Integral de Residuos Sólidos de la entidad.	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementando en la ejecución contractual.
2. El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos que genere. Como constancia de esto se entregará copias de los certificados de transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los mismos. (Los gestores deberán contar con los permisos respectivos de la autoridad ambiental competente).	Certificado de aprovechamiento y/o disposición final de los residuos generados, el cual es otorgado por el gestor autorizado. Remitir certificado de curso para el transporte de residuos peligrosos por el conductor cuando aplique. Declaración que indique el cumplimiento con lo indicado en la

	norma de transporte de RESPEL Decreto 16069 de 2002.
3. Dar cumplimiento al Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones, por lo tanto, no se deberá suministrar: ➢ Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías ➢ Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías ➢ Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura ➢ Soportes plásticos para las bombas de inflar ➢ Banderines o separadores plásticos ➢ Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso	Inspección ambiental
4. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	
5. Emplear en la ejecución del proceso equipos de cómputo, electrodomésticos u otros equipos para la ejecución del contrato, estos deben ser de la más alta eficiencia energética, contar con los sellos de ahorro de energía cuando apliquen.	Fichas técnicas
6. Asistir a jornadas de sensibilización y toma de conciencia sobre Gestión Ambiental de la entidad.	Registro de asistencia a las capacitaciones.
7. Implementar los programas ambientales de la entidad y orientar a los visitantes sobre temáticas ambientales cuando se requiera.	Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa
8. Conocer todos los programas y prácticas ambientales que se desarrollan en la entidad contratante.	Registro de asistencia a las capacitaciones.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

PROPUESTA ECONOMICA

ALCALDIA LOCAL DE SUBA
ANALISIS DE PRECIOS LICITACIÓN PÚBLICA - PROYECTO 1967 Y 2013.

OBJETO. "CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS, OPERATIVOS Y PROFESIONALES PARA VINCULAR Y BENEFICIAR ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 10 A 18 AÑOS CON ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO; Y ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD 11 DE SUBA -VIGENCIA 2022, EN EL MARCO DEL PROYECTO No. 1967 Y 2013."

ITEM	CATEGORIA	COMPONENTE	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	PROPUESTA			
						VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DESARROLLADAS DESDE LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA EN RESPUESTA AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS -SPA (Vincular 360 personas a las acciones desarrolladas en la creación y fortalecimiento de los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.)									
1	CATEGORÍA 1: DIÁLOGO CONSCIENTE Y TRANSFORMADOR	IDENTIFICACION DBC Y DIALOGOS	VOLANTES. Diseño, diagramación, impresión y distribución en las 13 UPZ de la localidad de Suba, tamaño media carta:21x14 cms, impresos en propalcote de 90 grs a 2x0 tintas con información de puntos de inscripción, requisitos para acceder al proyecto. El contenido deberá ser aprobado por el comité de seguimiento y aprobado por la Oficina de Prensa.	UND	1000	$ 1.273	$ 242	$ 1.515	$ 1.514.870
2			Talleres Conformar sesenta (60) Dispositivos de Base Comunitaria (cada uno de 6 personas), con el fin de realizar acciones de socialización que permitan la identificación de la información local a partir de un análisis del territorio, que incluye lectura de la cultura, las dinámicas familiares y comunitarias sobre el consumo de sustancias psicoactivas. Cada sesión tendrá una duración de 2 horas y DBC deberá realizar 5 sesiones. Temas SESION 1 1Sensibilización y fortalecimiento de temáticas relacionadas con Prevención del consumo inicial a temprana edad, consumo abusivo de SPA. 2. Prevención del expendio de bebidas alcohólicas de menores en tiendas de la zona. SESION 2 3Prevención de riñas asociadas al consumo de alcohol en el barrio. 4Prevención del consumo y expendido de sustancias en parques, entornos escolares y humedales del barrio. 5. Cuidado territorial y protección del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales. SESION 3 6Aproximación al Proyecto de vida. 7. Fortalecimiento de factores protectores para los diferentes cursos de vida. 8. Promoción de habilidades para la vida y de afrontamiento. SESION 4 9Fortalecimiento y reflexión de la identidad cultural. 10Reducción de riesgos y daños por consumo de sustancias psicoactivas con enfoque comunitario. 11. Reducción de riesgos y daños para consumos no problemáticos catalogados por el Ministerio de Salud como consumos experimentales, recreativos y habituales SESION 5 12Determinantes sociales, culturales y de salud que afectan las relaciones de género. 13. Cartografías sociales. 14. Participación de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas 15. Lineamientos de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de las Personas que consumen sustancias psicoactivas. 16.Actualización en la normatividad sobre el porte y consumo de sustancias psicoactivas. Lugar Corresponde al lugar físico fijo y/o itinerante ubicado en la localidad de Suba acorde con la caracterización, prioridades, necesidades, intereses y demanda de la comunidad. Por tanto, se necesita establecer acciones de apoyo, cooperación, articulación y coordinación intersectorial, social	SESION POR DBC	300	$ 41.892	$ 7.959	$ 49.851	$ 14.955.444
3		FESTIVAL "ALEJATE,TE SALTE DEL CACHE"	Alquiler de Sonido y consola: Sonido profesional de 5000 vatios, 4 micrófonos dinámicos: -Instrumentales: SM 57, PG 52, PG 56, 602 - vocales: SM 58, e835, 3 Micrófonos condensadores: PG 81, 4 Cajas directas activas DI.	UND	1	$ 804.375	$ 152.831	$ 957.206	$ 957.206
4			Un Presentador para todo el evento, quien realizará durante la jornada sensibilización en torno a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.	HORA	10	$ 177.450	$ 33.716	$ 211.166	$ 2.111.655
5			Planta Eléctrica: Alquiler de planta Eléctrica de 50 KVA (Transporte, parcial de corriente 10).	UND	1	$ 533.000	$ 101.270	$ 634.270	$ 634.270
6			Zanqueros: Grupo de mínimo 3 artistas con presentación de 1 hora	UND	1	$ 419.900	$ 79.781	$ 499.681	$ 499.681
7			Pendones: Se ubicarán pendones Horizontales. Metro cuadrado de Pendón: Lona Banner policromía 10 onzas impreso 4x0 full color tamaño de 3m x 1 m. con hojaletea a un metro de distancia.	UND	4	$ 664.950	$ 126.341	$ 791.291	$ 3.165.162
8			Grupo Artístico: Se deberán realizar durante la jornada presentaciones artísticas con el fin de llamar la atención a los transeúntes y visitantes. (Géneros musical Hip Hop, Alternativo, Electrónica, Tropical).	UND	6	$ 676.000	$ 128.440	$ 804.440	$ 4.826.640
9			Kits compuestos cada uno por un rotafolio con información de rutas de atención y prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas, un coletero (bambo o scrunchie) con un bolsillo secreto que sirve para proteger que se integren elementos extraños a la bebida. Una Pulsera detecta drogas, un esmalte para uñas detector de drogas (cambia el color ante la presencia de drogas) un Botillo en pvc tapa rosca con pretafia, y agenadera diseño ergonómico impreso en dos caras a 2 tintas y una Tula en cambrel de 32 x 41 cm impresas en una cara a 1 tinta.	UND	200	$ 142.675	$ 27.108	$ 169.783	$ 33.956.650
10	CATEGORÍA 2: PLANES PARTICIPATIVOS PARA EL CUIDADO	CONSTRUCCIÓN DEL PLAN	Actividad Las acciones propuestas en el plan podrán relacionarse con la implementación de estrategias deportivas, culturales, artísticas, sociales, comunitarias, académicas, urbanas, contemporáneas, naturales y étnicas en el marco del cuidado de la salud para la disminución de factores de riesgo por consumo de psicoactivos en coherencia con las temáticas trabajadas en los diálogos para la transformación. Se considera importante la articulación con diferentes actores locales que adelanten acciones relacionadas, lo anterior para facilitar la identificación y no duplicidad de las acciones en el territorio. Para dar cumplimiento a esta actividad, cada Dispositivo de Base Comunitaria (60 DBC) recibirá diez (10) horas de asesoría profesional con el fin de construir el plan participativo. En total, se llevarán a cabo 600 horas de asesoría. Cada plan deberá contener como mínimo para su aprobación: Antecedentes, problema, objetivos generales y específicos, metodología, medios de verificación, población a impactar, actividades a realizar, resultados esperados, cronograma de actividades y materiales requeridos para la operacionalización del Plan. Una vez sean elaborados y entregados los Planes (los cuales deberán guardar coherencia con las temáticas abordadas en los diálogos para el cuidado y cuyas acciones estén dirigidas a implementar estrategias para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en sus territorios; serán presentados ante el Comité Técnico de Seguimiento, quienes serán los responsables de aprobar los planes y autorizar la adquisición de los insumos.	HORA	600	$ 40.755	$ 7.743	$ 48.498	$ 29.099.070
11		IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	Una vez cumplido el trámite de presentación, aprobación de los Planes Participativos y realizada la adquisición de los insumos requeridos para dar inicio a la operacionalización de los mismos, se dará inicio a la implementación de los Planes. Para ello, el Ejecutor realizará la adquisición y entrega de insumos hasta por un valor de $3.000.000 Los elementos deberán cumplir con el procedimiento de ingreso vigente al Almacén del FDL Suba para la legalización del recurso.	PLAN	60	$ 2.925.000	$ 555.750	$ 3.480.750	$ 208.845.000

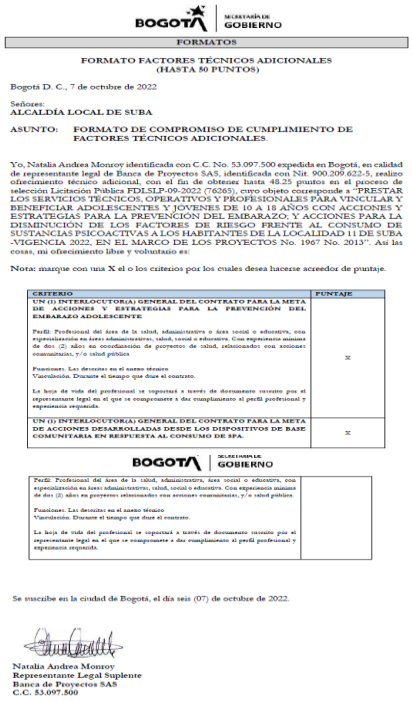
12	CATEGORÍA 3: CANALIZACIÓN TRANSECTORIAL PARA EL CUIDADO	CANALIZACIÓN PARA EL CUIDADO	**Actividad** Realizar acciones extramurales de tipo comunitario, que permiten generar sinergias para la reducción de riesgos y daños por consumo de sustancias psicoactivas. Se entiende por canalización el proceso mediante el cual, después de un diagnóstico de la situación, un profesional idóneo deriva a las personas a una atención complementaria o de mayor complejidad en el entendido que el dispositivo de base comunitaria no pudo resolver o no está en la capacidad de atender la demanda solicitada. Se hace necesario construir mapas de actores estratégicos que contenga las rutas y la información necesaria para acceder a las diferentes ofertas u oportunidades de los interesados. Desde el Sector se facilitarán cierres que favorezcan el proceso de canalización en el territorio. Esta fase es pertinente que cuente con un proceso de seguimiento y monitoreo en el que se evidencie la efectividad del proceso de canalización por parte del ejecutor, como parte del resultado final del proyecto. Es importante comprender que las acciones desarrolladas en el presente proyecto corresponden a acciones extramurales de tipo comunitario, no son atenciones específicas en salud y por ningún motivo pueden relacionarse con tratamientos específicos para consumos problemáticos concerniente con un proceso patológico. **Talento Humano** Se requiere la vinculación de un profesional en área de la salud, con experiencia mínima de seis (6) meses en remisión o canalización de casos de atención complementaria o de mayor complejidad.	HORA	200	$ 40.755	$ 7.743	$ 48.498	$ 9.699.690	
13		INTERVENCIÓN EN ESPACIO PÚBLICO Y PRIVADO	**Actividad** Debido a que el consumo de sustancias psicoactivas se presenta tanto en espacio público de la Localidad de Suba, como en espacios privados; el ejecutor realizará a partir del segundo mes de actividades y hasta el septimo mes de actividades de manera semanal (jornadas nocturnas -entre las 8:00 pm y 4:00 am - los días jueves, viernes, sábado o domingo) actividades de promoción y prevención en los siguientes temas articuladores: Reducción de daños y análisis de sustancias Cine foros en espacio publico Murales, graffiti, teatro, arte Consumo responsable de alcohol en zonas de rumba Pactos de convivencia entre personas consumidoras, comunidad y fuerza publica Zonas de recuperación y primeros auxilios psicoactivos en espacios de fiesta 24 intervenciones de prevención total **Talento Humano**	INTERVENCIÓN	24	$ 2.800.000	$ 494.000	$ 3.094.000	$ 74.256.000	
								SUBTOTAL 1	$ 384.521.338	
PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE (Vincular 340 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente)										
14	CATEGORÍA 1: DECISIONES LIBRES E INFORMADAS.	CICLO DE TALLERES	VOLANTES: Diseño, diagramación, impresión y distribución en las 13 UPZ de la localidad de Suba, tamaño media carta 21x14 cms, impresos en propalcote de 90 grs a 2x0 tintas con información de puntos de inscripción, requisitos para acceder al proyecto. El contenido deberá ser aprobado por el comité de seguimiento y aprobado por la Oficina	UND	1000	$ 1.274	$ 242	$ 1.516	$ 1.516.060	
15			**Población a vincular.** 340 personas **TALLER** **Temas** • Elección y acceso a métodos de anticoncepción y contracepción • Ciclo menstrual y derechos sexuales • Prevención de violencias basadas en genero • Relaciones efectivas, consentimiento y paridad • Fortalecimiento de redes de apoyo de adolescentes • Acompañamiento de maternidades y paternidades tempranas • Corporalidad, corporeidad y autoconocimiento del cuerpo • Roles de género y relaciones de poder • Nuevas masculinidades. • Consentimiento, consenso • Relaciones interpersonales • Responsabilidad efectiva • Cuidado individual y colectivo y Sistema Distrital de Cuidado • Influencia tecnológica en las prácticas sexuales (sexting, grooming) • Interrupción voluntaria del embarazo • Promoción de factores protectores • Todas aquellas que contribuyan a la garantía de los derechos sexuales y reproductivos. • Rutas integrales de atención • Relaciones efectivas y sexuales entre parejas del mismo sexo • Infecciones de Trasmisión Sexual **Lugar** Colegios, universidades, escuelas de formación, parches y demás grupos de interés identificados en el territorio con la participación y contribución de ambas partes. **Actividades** Para ello, el ejecutor realizará la socialización y convocatoria para vincular y conformar treinta y cuatro (34) grupos de diez (10) adolescentes y jóvenes cada uno; quienes recibirán veinte (20) sesiones de dos (2) horas de duración	SESIONES	680	$ 41.795	$ 7.941	$ 49.736	$ 33.820.514	
16		FESTIVAL "ENCAMA 2... ENCARTA 2." Esta es una iniciativa del FDLS para fortalecer de manera complementaria la prevención del embarazo en adolescentes, para lo cual se contempla realizar	Alquiler de Sonido y consola: Sonido profesional de 5000 vatios, 4 micrófonos dinámicos: -Instrumentales: SM 57, PG 52, PG 56, 602 - vocales: SM 58, e835, 3 Micrófonos condensadores: PG 81, 4 Cajas directas activas DI.	UND	20	$ 804.375	$ 152.831	$ 957.206	$ 19.144.125	
17			Un Presentador para todo el evento, quien realizará durante la jornada sensibilización en torno a la prevención del embarazo adolescente	UND	20	$ 177.450	$ 33.716	$ 211.166	$ 4.223.310	
18			Alquiler de Planta Eléctrica: Alquiler de planta Eléctrica de 50 KVA (Transporte, parcial de corriente 10).	UND	20	$ 533.000	$ 101.270	$ 634.270	$ 12.685.400	
19			Pendones: Se ubicarán 4 pendones Horizontales: Metro cuadrado de Pendón: Lona Banner policromía 10 onzas impreso 4x0 full color tamaño de 3m x 1 m. con hojaletas a un metro de distancia.	UND	4	$ 436.150	$ 82.869	$ 519.019	$ 2.076.074	

20		20 tomas en espacios con gran afluencia de adolescentes y jóvenes en la Localidad de Suba; donde por un día (9:00 am 6:00 pm, con un receso de una hora para la toma del almuerzo) a se realizará una feria de servicios en torno a la prevención del embarazo en adolescentes.	Alquiler de Simuladores de embarazo que permita experimentar las condiciones similares de un embarazo (con un peso de dos kilos cada una); se requieren cinco por cada jornada.	UND	20	$ 268.125	$ 50.944	$ 319.069	$	6.381.375
21			Alquiler de Bebés llorones (plástico): se requieren diez (10) bebés por jornada; con el fin de ser entregados a los jóvenes y adolescentes para que los alimenten, cambien pañales, sequen gases y mimen.	UND	20	$ 676.000	$ 128.440	$ 804.440	$	16.088.800
22			Actividad Educativa: Macromodelos de los órganos genitales masculino y femenino, con el fin de brindar asesoramiento en la correcta utilización del preservativo masculino y femenino. Se realizarán cómo mínimo 10 actividades educativas por cada jornada.	UND	20	$ 121.550	$ 23.095	$ 144.645	$	2.892.890
23			Kits: Para cada jornada se llevará a cabo la entrega de (50) kits compuestos cada uno por un rotafolio con información de rutas de atención y prevención del embarazo adolescente. Cada rotafolio incluirá un bolsillo donde se ubicarán diez preservativos masculinos y cinco preservativos femeninos, un sobre ecológico ancho 10,4 cm; largo 14,5 cm; impresión en tinta plástica y una Tula en cambrel de 32 x 41 cm impresas en una cara a 1 tinta	UND	1000	$ 54.080	$ 10.275	$ 64.355	$	64.355.200
24	CATEGORÍA 2: TRANSFORMACIÓN DE IMAGINARIOS SOCIALES	TRANSFORMACIÓN	El desarrollo de estas acciones contribuye al cumplimiento de los siguientes propósitos: 1) Información y transformación: Las acciones generadas para favorecer la transformación de imaginarios sociales que faciliten la toma de decisiones, a través de productos comunicativos que generen sensibilización e impacto social en el territorio. 2) Transformación y/o fortalecimiento del sentido y cuidado: Acciones que promuevan la reflexión del comportamiento de los diferentes actores e incentive las relaciones, prácticas y realidades del cuidado en el marco de la prevención del embarazo en adolescentes. **Actividad** El desarrollo de la categoría se puede materializar a través de las siguientes acciones que orientan la ejecución de manera estratégica. • Cortometrajes • Desarrollo de iniciativas masiva de comunicación en redes sociales • Puestas en escena • Quiones • Podcasts • Videos • Galería audiovisual • Obras de teatro • Cancioneo Fanzines • Cine Club Para facilitar este desarrollo de acciones y expresiones comunicativas que permitan sensibilizar y concienciar a los diferentes actores relacionado con la transformación de imaginarios sociales en torno a la prevención del embarazo en adolescentes; el ejecutor en compañía de los grupos de jóvenes y adolescentes sensibilizados; realizarán una propuesta para la planeación y realización de una de las acciones orientadoras que desde la innovación y creatividad permitan fortalecer los factores de promoción de la salud y prevención del embarazo adolescente. Cada propuesta deberá contener una justificación técnica (sustentada en las temáticas orientadoras implementadas	GRUPO	34	$ 2.925.000	$ 555.750	$ 3.480.750	$	118.345.500
25	CATEGORÍA 3: APROXIMACIONES AL PROYECTO DE VIDA	AUTOCONOCIMIENTO	**Actividades** En esta actividad se contempla la identificación por parte de los adolescentes de aquellos factores que constituyen su vida personal, como aspectos físicos, emocionales, sociales, vocacionales, resultado del reconocimiento de sus gustos e intereses, emociones, fortalezas y debilidades, mediante la realización de un proceso de planeación que permita el desarrollo de ejercicios participativos, dinámicos y pertinentes mediante ambientes de confianza, seguridad y apropiación del objetivo. El ejercicio se llevará a cabo en un ambiente de seguridad, confianza y pertinencia con acciones personalizadas que contribuyen al cumplimiento del objetivo. Para ello, se conformarán grupos de 10 adolescentes y jóvenes con el fin de realizar tres (3) sesiones de dos horas cada una y un total de 102 sesiones **Lugar**	SESIONES	102	$ 41.795	$ 7.941	$ 49.736	$	5.073.072
26		PENSAMIENTO CREATIVO:	Los grupos vinculados en la CATEGORÍA 1: DECISIONES LIBRES E INFORMADAS. **Actividad** Esta habilidad social permitirá realizar el análisis en el crecimiento personal, la búsqueda y construcción de alternativas creativas, de acuerdo con los gustos e intereses identificados en la fase anterior. Para el desarrollo de esta fase se requiere contemplar espacios y ambientes de encuentro propicios en el que los adolescentes construyan posibilidades para el desarrollo de su proyecto de vida teniendo en cuenta la información identificada en la trayectoria del proyecto, las realidades de su entorno, historias de vida, y consecuencias de decisiones que influirán en áreas de su vida personal, a través de experiencias significativas con la vivencia y participación de actividades deportivas, culturales, artísticas, académicas, sociales, entre otras que promuevan el aprovechamiento del tiempo libre, el fortalecimiento del proyecto de vida y la toma de decisiones consciente y asertiva. Esta actividad será desarrollada mediante fichas de aproximación onde se registre datos que aporten a la acción. Para esta actividad, se realizarán cinco (5) actividades recreativas (dirigidas); cinco (5) actividades culturales (dirigidas); cinco (5) actividades musicales (dirigidas) y cinco (5) actividades de ocio. En total, se realizarán veinte (20) sesiones de dos horas cada una y un total de 680 sesiones. Para el desarrollo de esta actividad, el ejecutor deberá llevar a cabo de un kit para cada adolescente que contenga: □Un lazo de 250 cm de largo, en material plástico, con rodamiento y alambre de cable recubierto de PU+ PVC + Espuma□Un juego de mesa (concéntrese, parques, tío rico, ajedrez, escalera, twister, monopoly, dominó, jenga, scrabble, rummy, parchís) □Un trompo en material plástico. Una coca en material plástico, Cinco (5) canicas	SESIONES	680	$ 41.795	$ 7.941	$ 49.736	$	33.820.514
								SUBTOTAL 2	$	320.422.839
								VALOR TOTAL OFERTADO TOTAL 1+2 =	$	704.944.177

NOTA	EN CASO DE CUALQUIER INQUIETUD SOBRE EL USO DE LOS ITEMS, PODRÁ REMITIRSE AL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO.
NOTA	El contratista deberá asumir por su cuenta el valor de todos los servicios de tipo administrativo, incluyendo los gastos por concepto de fotocopiado de planillas o formatos de registro, transporte, cargue, descargue, manejo, bodegaje de equipos, instalación, mantenimiento y servicios técnicos especializados requeridos, y en general todos los costos que se incurran para el correcto desarrollo de cada uno de las componentes.

Natalia Andrea Monroy
C.C. 53.097.500 de Bogotá D.C.
Representante Legal Suplente
Banca de Proyectos S.A.S
NIT. 900.209.622-5

FACTOR TECNICOS ADICIONALES



BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

FORMATOS

FORMATO FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES
(HASTA 50 PUNTOS)

Bogotá D. C., 7 de octubre de 2022

Señores:
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

ASUNTO: FORMATO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE FACTORES TÉCNICOS ADICIONALES.

Yo, Natalia Andrea Monroy identificada con C.C. No. 53.097.500 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de Banca de Proyectos SAS, identificada con Nit. 900.209.622-5, realizo ofrecimiento técnico adicional, con el fin de obtener hasta 48.25 puntos en el proceso de selección Licitación Pública FDLSLP-09-2022 (76265), cuyo objeto corresponde a "PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y PROFESIONALES PARA VINCULAR Y BENEFICIAR ADOLESCENTES Y JÓVENES DE 10 A 18 AÑOS CON ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO, Y ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD 11 DE SUBA -VIGENCIA 2022, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS No. 1967 No. 2013". Así las cosas, mi ofrecimiento libre y voluntario es:

Nota: marque con una X el o los criterios por los cuales desea hacerse acreedor de puntaje.

CRITERIO	PUNTAJE
UN (1) INTERLOCUTOR(A) GENERAL DEL CONTRATO PARA LA META DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE. Perfil: Profesional del área de la salud, administrativa o área social o educativa, con especialización en áreas administrativas, salud, social o educativa. Con experiencia mínima de dos (2) años en coordinación de proyectos de salud, relacionados con sectores comunitarios, y/o salud pública Funciones: Las descritas en el anexo técnico Vinculación. Durante el tiempo que dure el contrato. La hoja de vida del profesional se soportará a través de documento suscrito por el representante legal en el que se compromete a dar cumplimiento al perfil profesional y experiencia requerida.	x
UN (1) INTERLOCUTOR(A) GENERAL DEL CONTRATO PARA LA META DE ACCIONES DESARROLLADAS DESDE LOS DISPOSITIVOS DE BASE COMUNITARIA EN RESPUESTA AL CONSUMO DE SPA.	x

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Perfil: Profesional del área de la salud, administrativa, área social o educativa, con especialización en áreas administrativa, salud, social o educativa. Con experiencia mínima de dos (2) años en proyectos relacionados con sectores comunitarios, y/o salud pública. Funciones: Las descritas en el anexo técnico Vinculación. Durante el tiempo que dure el contrato. La hoja de vida del profesional se soportará a través de documento suscrito por el representante legal en el que se compromete a dar cumplimiento al perfil profesional y experiencia requerida.	

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día seis (07) de octubre de 2022.

Natalia Andrea Monroy
Representante Legal Suplente
Banca de Proyectos SAS
C.C. 53.097.500

NOTA 1: El cumplimiento del presente factor técnico adicional no generará costo alguno a la entidad, razón por la cual, no se realizará modificación al contrato, ni a la ecuación económica del mismo.

NOTA 2: La presentación de los documentos relacionados con la verificación de los requisitos relacionados con los perfiles de INTERLOCUTOR(A) **se realizará durante el primer comité de seguimiento y posterior a la Adjudicación**. Por lo cual NO SE EVALUARÁN HOJAS DE VIDA DURANTE EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN. Para ello durante el comité deberá suministrar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida
2. Cedula de Ciudadanía al 150 %
3. Acta o diploma de profesional.
4. Tarjeta Profesional o certificado vigente (si aplica).
5. Certificados de experiencia laboral que indique objeto contractual, fecha de inicio y fecha de terminación. Para el caso de los certificados de experiencia, deberá adjuntar certificado de pago de parafiscales correspondientes a las certificaciones adjuntas.
6. Registro de inscripción registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (en caso que aplique)